ANEXO N° 1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ashing@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax 2253-5657

PARA: Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector

Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva

Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i.

Grace Alfaro Alpizar, Jefa a.i. Oficina de Presupuesto

Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional

DE: Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 27 de octubre del 2015

REF: CU-2015-591

UNED Consejo Universitario

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de octubre del 2015:

CONSIDERANDO:

1. **La Comisión de Enlace concreto el acuerdo de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal para el 2016, el 25 de agosto del 2015, en el cual se conoció los montos exactos de la composición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).**

2. **La fecha de aprobación del acuerdo del FEES para el 2016 afecta el cronograma institucional, en relación con la formulación y análisis del presupuesto ordinario para el 2016.**

3. **El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión 29-15, celebrada el 01 de setiembre del 2015, conoció la distribución de los Fondos del Sistema y se consolidó el 1.5% para el fortalecimiento de la educación a distancia.**

4. El 08 de octubre del 2015, la administración presentó al Consejo Universitario el proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016.

5. El Consejo Universitario, en la sesión 2469-2015, Art. III, celebrada el 08 de octubre del 2015, recibe el proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016 y, de conformidad lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, acuerda trasladarlo a la Comisión Plan Presupuesto, para el correspondiente análisis.

6. El Consejo Universitario, en sesión 2474-2015, celebrada el 22 de octubre del 2015, conoció el oficio R-613-2015 del 21 de octubre del 2015 (REF. CU-738-2015), suscrita por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el oficio No. 15148 (DFOE-SOC-0831), con fecha 20 de octubre del 2015, recibido en la Rectoría el 21 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales, en el que indica que: "...con el propósito de que lo haga de conocimiento a los señores miembros del Consejo Universitario, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, se le solicita que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de dicha sesión, se presente el documento de marras a esta Área de Fiscalización a efectos de que esta Contraloría General proceda a ejercer su competencia legal".

7. Con el propósito de cumplir con el mandato de la Contraloría General de República, el Consejo Universitario decide analizar en sesión plenaria el proyecto del POA Presupuesto del 2016, en razón de la premura del tiempo, que no permite a la Comisión Plan Presupuesto seguir lo establecido en la normativa institucional.

8. En el Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, se incluye una reserva presupuestaria para cubrir el reajuste salarial para el 2016.

9. En sesión 2474-2015, Artículo III, celebrada el 22 de octubre del 2015, el Consejo Universitario aprueba un aumento general de aranceles del 6% a partir del primer cuatrimestre del año 2016.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para ejercicio económico del 2016, por un monto de ¢70.736.176.466,00.

ACUERDO FIRME

K.M ***
C: Auditoría
Edgar Antonio Castro Monge, Vicerrector de Planificación

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ashing@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax 2253-5657

PARA: Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector

Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica
Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación
Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva
Edgar Antonio Castro Monge, Vicerrector de Planificación

Susana Saborío Alvarez, Jefa Oficina de Registro

Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. Asuntos Estudiantiles

Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i.

Grace Alfaro Alpizar, Jefa a.i. Oficina de Presupuesto

Carlos Chaves Quesada, Jefe de la Oficina de Contabilidad

Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto

Magaly Moya Lacayo, Jefe de la Oficina de Tesorería

Victor Hugo Fallas Araya, Director a.i. Sistema de Estudios de Posgrado

Yelena Durán Rivera, Directora Extensión Universitaria

Luis Eduardo Montero Castro, Director de la
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
Eduardo Castillo Arguedas, Director de la
Escuela de Ciencias de la Administración
Humberto Aguilar Arroyo, Director de la
Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
Yarith Rivera Sánchez, Directora de la
Escuela de Ciencias de la Educación

Isamer Sáenz Solís, Presidenta Federación de Estudiantes de la UNED

Heidy Aguirre Guadamuz

Régulo Solís Argumedo, Director de Centros Universitarios

UNED Consejo Universitario

DE: Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 27 de octubre del 2015

REF: CU-2015-590

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2474-2015, Art. III, celebrada el 22 de octubre del 2015:

CONSIDERANDO:

1. **El oficio OPRE-632-2015 del 15 de octubre del 2015 (REF. CU-730-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la propuesta de tablas de aranceles con un aumento del 6% para el año 2016.**

2. **Para efectos de cálculo de los aranceles, todas las cifras han sido redondeadas a la centena superior inmediata en colones, con excepción de las propuestas de arancel del Fondo Solidario Estudiantil y del arancel del resumen de diseño curricular de asignaturas, que debido a su menor monto, fueron redondeadas a la decena superior inmediata en colones. De la misma forma, los aranceles de las principales actividades de la Dirección de Extensión Universitaria fueron redondeados a la centena superior inmediata en colones.**

SE ACUERDA:

Aprobar un aumento general de aranceles del 6% a partir del primer cuatrimestre del año 2016, redondeado a la centena superior inmediata, con excepción de los aranceles del Fondo Solidario Estudiantil y del resumen de diseño curricular de asignaturas, que fueron redondeados a la decena superior inmediata, según se indica en las siguientes tablas:

TABLA DE ARANCELES 2016
PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL
(Incremento 6%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	42.400,00	46.600,00	54.200,00	63.400,00	69.100,00	81.900,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	25.500,00	28.000,00	32.900,00	37.300,00	43.900,00	49.400,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Investigación Dirigida, Cursos Especializados y Examen de Grado	47.000,00	51.400,00	65.300,00	69.700,00	77.500,00	87.500,00
Laboratorios	19.700,00	20.300,00	25.100,00	27.700,00	30.800,00	35.800,00
Asignatura con Laboratorio	60.700,00	66.500,00	78.100,00	90.100,00	99.800,00	116.500,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	43.400,00	47.900,00	55.900,00	63.900,00	72.300,00	84.400,00
Asignatura con Gira de Campo	60.700,00	66.500,00	78.100,00	90.100,00	99.800,00	116.500,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	43.400,00	47.900,00	55.900,00	63.900,00	72.300,00	84.400,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo (Nuevo)	80.400,00	86.800,00	103.200,00	117.800,00	130.600,00	152.300,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo (Nuevo)	63.100,00	68.200,00	81.000,00	91.600,00	103.100,00	120.200,00
Examen por Suficiencia con Materiales	42.400,00	46.600,00	54.200,00	63.400,00	69.100,00	81.900,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	25.500,00	28.000,00	32.900,00	37.300,00	43.900,00	49.400,00

TABLA DE ARANCELES 2016
PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
(Incremento 6%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	55.200,00	60.600,00	70.600,00	82.100,00	90.900,00	106.600,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	38.200,00	42.000,00	49.300,00	55.900,00	65.900,00	74.100,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Investigación Dirigida, Cursos Especializados y Examen de Grado	47.000,00	51.400,00	65.300,00	69.700,00	77.500,00	87.500,00
Laboratorios	29.500,00	30.400,00	37.600,00	41.600,00	46.200,00	53.600,00
Asignatura con Laboratorio	82.400,00	90.500,00	106.000,00	122.100,00	135.900,00	158.800,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	65.000,00	71.800,00	83.900,00	95.900,00	108.500,00	126.600,00
Asignatura con Gira de Campo	82.400,00	90.500,00	106.000,00	122.100,00	135.900,00	158.800,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	65.000,00	71.800,00	83.900,00	95.900,00	108.500,00	126.600,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo (Nuevo)	111.900,00	120.900,00	143.600,00	163.700,00	182.100,00	212.400,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo (Nuevo)	94.500,00	102.200,00	121.500,00	137.500,00	154.700,00	180.200,00
Examen por Suficiencia con Materiales	55.200,00	60.600,00	70.600,00	82.100,00	90.900,00	106.600,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	38.200,00	42.000,00	49.300,00	55.900,00	65.900,00	74.100,00

TABLA DE ARANCELES 2016
ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN
(Incremento 6%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL		PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Asignatura de Nivelación Nueva	42.400,00	63.400,00	55.200,00	82.100,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	25.500,00	37.300,00	38.200,00	55.900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio o Gira de Campo	60.700,00	90.100,00	82.400,00	122.100,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio o Gira de Campo	43.400,00	63.900,00	65.000,00	95.900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio más Gira de Campo (Nuevo)	80.400,00	117.800,00	111.900,00	163.700,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio más Gira de Campo (Nuevo)	63.100,00	91.600,00	94.500,00	137.500,00
Laboratorio de Nivelación	19.700,00	27.700,00	29.500,00	41.600,00

TABLA DE ARANCELES 2016
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL*
(Incremento 6%)

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
1. Inclusión Educativa y Sociolaboral	2125	162.300,00	245.300,00
2. Formación para la Inclusión Educativa y Sociolaboral	2126	162.300,00	245.300,00
3. Recursos de Apoyo para la Incl. Educativa y Sociolaboral	2120	108.300,00	163.600,00
4. Planes de Facilitación y Redes de Apoyo	2127	108.300,00	163.600,00
5. Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	65.300,00	87.500,00
TOTAL		606.500,00	905.300,00

(*): La tabla de aranceles por módulo de la Licenciatura en Educación Especial fue aprobada para el III PAC 2012, mediante Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 2186-2012, Artículo II, Inciso 3, del 9 de agosto del 2012, según referencia CU-2012-507, del 13 de agosto del 2012.

OTROS ARANCELES 2016
(Incremento 6%)

TÍTULO	ESTUDIANTES NACIONALES DERECHO GRADUACIÓN (1)	ESTUDIANTES EXTRANJEROS DERECHO GRADUACIÓN (1)
	43.500,00	83.500,00

(1) Incluye el estudio respectivo y los derechos de graduación.

SALIDAS LATERALES (CERTIFICACIONES) (2)	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
	17.400,00	34.700,00

(2) Contempla las siguientes salidas laterales PAU-1, PAU-2, MT-1, MT-2, ET-1, ET-2, PT-2, PT-4, VT3, VT4, Idoneidad y otras.

REPOSICIÓN DE TÍTULOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
	21.800,00	41.800,00

OTROS ARANCELES 2016 (Incremento 6%)		
CUOTA ESTUDIANTIL PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES	2.200,00	
CARNÉ ESTUDIANTIL	7.600,00	
CERTIFICACIÓN	6.700,00	
CERTIFICACIÓN ESPECIAL	17.400,00	
EXAMEN DE REPOSICIÓN	9.800,00	
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	10.300,00	
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS (1)	8.400,00	por crédito
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE LIBROS	200,00	por día
PRUEBA COMPROBATORIA DE IDIOMAS	7.400,00	
PRUEBA DE UBIC. DIAGNÓSTICA, ING. INDUSTRIAL	7.400,00	
FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL	470,00	
RESUMEN DE DISEÑO CURRICULAR	1.170,00	por asignat.
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / CUATRIMESTRE	1.700,00	
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / SEMESTRE	2.550,00	

(1) Se exonera del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes que hayan cursado estudios superiores en alguna de las Universidades Estatales, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión N° 1871-2007, Artículo III, Inciso 14, del 6 de julio del 2007.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 1
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2016

INCREMENTO APLICADO: **6%**

Por Cada Asignatura	*Por Trabajo Final de Graduación*
Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría Profesional en Administración de Negocios	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría Profesional en Administración Educativa	
₡163.300,00	₡163.300,00
Maestría Profesional en Criminología	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría Profesional en Derecho Constitucional	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría Profesional en Derecho Económico	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría Profesional en Derechos Humanos	
₡187.800,00	₡187.800,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 1
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2016

INCREMENTO APLICADO: **6%**

Por Cada Asignatura	*Por Trabajo Final de Graduación*
Maestría Académica en Educación a Distancia	
₡187.800,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Estudio de la Violencia Social y Familiar	
₡206.400,00	₡206.400,00
Maestría Profesional en Gerencia y Negociaciones Internacionales	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales	
₡187.800,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Propiedad Intelectual	
₡187.800,00	₡187.800,00
Maestría en Psicopedagogía	
₡163.300,00	₡163.300,00
Maestría Profesional en Tecnología Educativa	
₡163.300,00	₡163.300,00
Maestría Profesional en Valuación	
₡206.400,00	₡206.400,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 2
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EJERCICIO ECONÓMICO 2016

INCREMENTO APLICADO: ***6%***

Por Cada Asignatura	*Por Trabajo Final de Graduación*
Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría Profesional en Administración de Negocios	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría Profesional en Administración Educativa	
₡204.200,00	₡204.200,00
Maestría Profesional en Criminología	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría Profesional en Derecho Constitucional	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría Profesional en Derecho Económico	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría Profesional en Derechos Humanos	
₡234.800,00	₡234.800,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 2
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EJERCICIO ECONÓMICO 2016

INCREMENTO APLICADO: **6%**

Por Cada Asignatura	*Por Trabajo Final de Graduación*
Maestría Académica en Educación a Distancia	
₡234.800,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Estudio de la Violencia Social y Familiar	
₡258.000,00	₡258.000,00
Maestría Profesional en Gerencia y Negociaciones Internacionales	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales	
₡234.800,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Propiedad Intelectual	
₡234.800,00	₡234.800,00
Maestría en Psicopedagogía	
₡204.200,00	₡204.200,00
Maestría Profesional en Tecnología Educativa	
₡204.200,00	₡204.200,00
Maestría Profesional en Valuación	
₡258.000,00	₡258.000,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 3
ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2016

INCREMENTO APLICADO: **6%**

Por Cada Asignatura Ordinaria	*Por Cada Seminario de Invest.*
Doctorado en Derecho	
₡449.000,00	₡449.000,00
Doctorado en Educación*	
₡374.300,00	₡374.300,00
(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de doctorado, según Acuerdo del Consejo Universitario, Sesión 2162-2012, Artículo II, Inciso 1-a), del 17 de mayo del 2012.	
Doctorado en Administración	
₡299.700,00	₡299.700,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO No. 4
ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EJERCICIO ECONÓMICO 2016

INCREMENTO APLICADO: **6%**

Por Cada Asignatura Ordinaria	*Por Cada Seminario de Invest.*
Doctorado en Derecho	
₡561.300,00	₡561.300,00
Doctorado en Educación*	
₡467.900,00	₡467.900,00
(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de doctorado, según Acuerdo del Consejo Universitario, Sesión 2162-2012, Artículo II, Inciso 1-a), del 17 de mayo del 2012.	
Doctorado en Administración	
₡374.700,00	₡374.700,00

TABLA DE ARANCELES 2016
CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	*ARANCEL 2016 AUMENTO 6%*
AUMENTO APLICADO DE ARANCELES	6%
CURSOS DE IDIOMAS:	
INGLÉS (NIVEL A)	113.200,00
INGLÉS (NIVEL B) **	99.200,00
INGLÉS EN LÍNEA **	127.200,00
INGLÉS INTENSIVO **	100.700,00
FRANCÉS	99.200,00
ITALIANO	99.200,00
MANDARÍN	99.200,00
PORTUGUÉS **	99.200,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS	5.900,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS **	8.200,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS	99.200,00
PREPARACIÓN TOEIC	113.200,00
PREPARACIÓN FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH **	63.600,00
CURSOS DE COMPUTACIÓN:	- -
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS) - CURSOS BÁSICOS	50.200,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS INTERMEDIOS	58.300,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS AVANZADOS	74.700,00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	50.200,00
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS (JAVA, PHP, OTROS)	74.700,00
MICROSOFT PROJECT	74.700,00
EDICIÓN DIGITAL 1	74.700,00
EDICIÓN DIGITAL 2	74.700,00

TABLA DE ARANCELES 2016
CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	*ARANCEL 2016 AUMENTO 6%*
SISTEMA OPERATIVO LINUX	74.700,00
HERRAMIENTAS DE OPEN OFFICE	74.700,00
BASES DE DATOS (SQL, MYSQL, OTROS)	114.300,00
CURSOS NETWORKING ACADEMY **	127.200,00
CURSOS IT ACADEMY **	100.700,00
	-
CURSOS DEL ÁREA EDUCATIVA:	-
LESCO I, II y III Y EDUCACIÓN ESPECIAL	50.200,00
OTROS CURSOS LIBRES	43.200,00
	-
CURSOS DE DESARROLLO GERENCIAL:	-
CURSOS LIBRES SOBRE TEMAS GERENCIALES	61.800,00
	-
CURSOS DE GESTIÓN LOCAL:	-
EN CENTROS UNIVERSITARIOS	29.200,00
EN OTROS LUGARES	29.200,00
	-
OTROS CURSOS LIBRES O DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL:	-
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS LIBRES	43.200,00
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	43.200,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS **	5.300,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS **	10.600,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS **	21.200,00

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por la Dirección de Extensión Universitaria, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que no califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(**): Estas actividades de extensión marcadas en color gris sombreado corresponden a nuevas actividades desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria, que no aparecen registradas en las anteriores Tablas de Aranceles de Extensión 2014, ni 2015.

ACUERDO FIRME

K.M ***
C: Auditoría

ANEXO N° 2

Consulta Morosidad Patronal

Lista de Sucursales | Ayuda

Dirección de Cobros
Cumplimiento Art. 74 Ley Constitutiva CCSS

Reporte de Patronos más morosos | Portal Dirección de Cobros

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación: CEDULA JURIDICA

Número Identificación: 4000042151

Buscar

PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
LUGAR DE PAGO	OFI. CENTRALES
SITUACIÓN	

Consulta realizada a la fecha: 26/10/2015

ANEXO N° 3

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Teléfono 527-2221
Telefax 225-9759

DF 308/2015

LA MAG. MABEL LEÓN BLANCO
DIRECTORA FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CERTIFICA

Que con base en el Informe de la Liquidación Presupuestaria y la determinación del superávit, todos al 31 de diciembre del año 2014, el Superávit Total fue de ¢8.639.412.889,51 (ocho mil seiscientos treinta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y nueve colones con 51/100). Dicho superávit se desglosa de la siguiente forma:

Superávit específico	¢5.083.504.767,25
Superávit libre	¢3.555.908.122,26
Superávit Total	¢8.639.412.889,51

En el Presupuesto Ordinario 2016 se proyecta un superávit correspondiente al ejercicio económico 2015 de ¢11.565.252.689,00 (once mil quinientos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve colones con 00/100) correspondiente a superávit libre por un monto de ¢1.515.000.000,00 y Superávit Específico por la suma de ¢10.050.252.689.00, para atender; convenios externos, iniciativas del crédito BIRF N°8194-CR entre el Gobierno de la República Y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) Ley N°9144" Gaceta N°140 del 22 de julio del 2013, leyes, convenios con estudiantes, compromisos de pago formalizados de la institución y de los Fondos del Sistema que no se lograrán concluir en el año 2015.

A efectos de presentarla ante la Contraloría General de la República, se extiende la presente el día 23 de octubre del año dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 150 de la Ley General de la Administración Pública.

No agrego ni cancelo los timbres de ley, toda vez que la UNED está exenta del pago de timbres, derechos e impuestos en virtud del artículo 19 de la Ley 6044 (Ley de Creación), publicada en la Gaceta N° 50 del 12 de marzo del año 1977.

Mag. Mabel León Blanco
Directora Financiera
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

MLB/ncb
Archivo

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Teléfono 527-2221
Telefax 225-9759

DF 306/2015

LA MAG. MABEL LEÓN BLANCO
DIRECTORA FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CERTIFICA

Que con base en el Informe de la Liquidación Presupuestaria y la determinación del superávit, todos al 31 de diciembre de año 2014, el Superávit Total fue de ¢8.639.412.889,51 (Ocho mil seiscientos treinta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y nueve colones con 51/100).Dicho superávit se desglosa de la siguiente forma:

Superávit libre	¢3.555.908.122,26
Superávit específico	¢5.083.504.767,25
Superávit Total	¢8.639.412.889,51

El superávit específico corresponde a:

• Programa Becas R.A.C.G.	192.246.617,02
• Acuerdo de Mejoramiento AMI	1.457.813.062,04
• Compromisos Pendientes 2014	2.872.572.859,00
• Fondo Solidario Estudiantil	88.493.699,00
• Ley N°9047 Reg. Bebidas Alcohólicas	208.456.768,56
• Fondos del Sistema CONARE	197.330.538,63
• Obras para Desfogue Pluvial CEU Cartago	50.000.000,00
• Federación de Estudiantes	8.591.223,00
• Convenio Municipalidad Siquirres	2.000.000,00
• Piezas y Obras de Colección	6.000.000,00

A efectos de presentarla ante la Contraloría General de la República, se extiende la presente el día 23 de octubre del año dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 150 de la Ley General de la Administración Pública.

No agrego ni cancelo los timbres de ley, toda vez que la UNED está exenta del pago de timbres, derechos e impuestos en virtud del artículo 19 de la Ley 6044 (Ley de Creación), publicada en la Gaceta N° 50 del 12 de marzo del año 1977.

Mag. Mabel León Blanco
Directora Financiera
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

MLB/ncb
Archivo

ANEXO N° 4

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Teléfono 527-2221
Telefax 225-9759

DF 307/2015

LA MAG. MABEL LEÓN BLANCO
DIRECTORA FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CERTIFICA

Que de conformidad con las Liquidaciones e Informes de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, esta Universidad está cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 4325 del 17 de febrero de 1969 referente al patrocinio de programas vivos, grabados o filmados, artísticos, culturales o informativos de producción nacional.

A efectos de presentarla ante la Contraloría General de la República, se extiende la presente el día 23 de octubre del año dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 150 de la Ley General de la Administración Pública.

No agrego ni cancelo los timbres de ley, toda vez que la UNED está exenta del pago de timbres, derechos e impuestos en virtud del artículo 19 de la Ley 6044 (Ley de Creación), publicada en la Gaceta N° 50 del 12 de marzo del año 1977.

Mag. Mabel León Blanco
Directora Financiera
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

MLB/ncb
Archivo

ANEXO N° 5

DESGLOSE DE LAS DIETAS QUE PERCIBEN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2016)

MIEMBROS CONSEJO UNIVERSITARIO	MESES	Nº DE CUOTAS POR MES	Nº DE MIEMBROS	MONTO POR DIETA	
TOTALES					**19.370.112,00**
Miembros Externos	12	8	3	50.443,00	14.527.584,00
Representante Estudiantil	12	8	1	50.443,00	4.842.528,00

ANEXO N° 6

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
1974-2014

8 de setiembre de 2015
OPES-OF-85-2015-ODI

Mag. Manuel Corrales Umaña
Gerente Área de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Estimado señor:

En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2016 que se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa, se incluyeron ¢440.773.250.928 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), y la suma de ¢30.065.794.906 como transferencia a la Universidad Técnica Nacional.

La distribución de estos recursos por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2016

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL FEES	**¢438.870.721.601,00**
Universidad de Costa Rica	241.806.934.637,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	48.972.497.821,00
Universidad Nacional	99.595.755.714,00
Universidad Estatal a Distancia	40.282.386.607,00
Consejo Nacional de Rectores	8.213.146.822,00
TOTAL UTN	**¢30.065.794.906,00**

La distribución de la suma remanente, equivalente a ¢1.902.529.327,00, se encuentra en proceso de definición de parte del CONARE, y de su detalle se dará cuenta oportunamente a las instituciones universitarias estatales y a la Contraloría General de la República.

Le saluda atentamente,

Eduardo Sibaja Arias
Director a.i. de OPES

OPES
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DIRECCIÓN

cc CONARE
Xinia Morera González, Jefe, ODI
Archivo
Consecutivo

CONARE - OPES
Oficina de Desarrollo Institucional
RECIBIDO POR: Edelweis V.G.
Fecha: 9/9/15 Hora: 11:02 a.m.

CONARE 40 ANIVERSARIO
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
1974-2014

8 de setiembre de 2015
OPES-OF-84-2015-ODI

Señores
Julio César Calvo Alvarado
Henning Jensen Pennington
Alberto Salom Echeverría
Luis Guillermo Carpio Malavasi
Marcelo Prieto Jiménez

Estimados señores rectores:

En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2016 que se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa, se incluyeron ¢440.773.250.928 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), y la suma de ¢30.065.794.906 como transferencia a la Universidad Técnica Nacional.

La distribución de estos recursos por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2016

INSTITUCIÓN	TOTAL	FEES INSTITUCIONAL	FONDO DEL SISTEMA
TOTAL FEES	**¢440.773.250.928,00**	**¢417.189.552.665,00**	**¢23.583.698.263,00**
Universidad de Costa Rica	241.806.934.637,00	237.935.278.999,00	3.871.655.638,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	48.972.497.821,00	46.524.807.972,00	2.447.689.849,00
Universidad Nacional	99.595.755.714,00	96.343.407.659,00	3.252.348.055,00
Universidad Estatal a Distancia	40.282.386.607,00	30.920.469.723,00	9.361.916.884,00
Consejo Nacional de Rectores	8.213.146.822,00	5.465.588.312,00	2.747.558.510,00
Pendiente de distribución	1.902.529.327,00		1.902.529.327,00
TOTAL UTN	**¢ 30.065.794.906,00**	**¢ 30.065.794.906,00**	**¢ 0,00**

La distribución de la suma remanente, equivalente a ¢1.902.529.327,00 de Fondos del Sistema, se encuentra en proceso de definición de parte de las Comisiones de Vicerrectores y del CONARE.

Les saluda cordialmente,

Eduardo Sibaja Arias
Director a.i. de OPES

OPES CONARE CONSEJO NACIONAL DE RECTORES DIRECCIÓN

cc. Xinia Morera González, Jefe, Oficina de Desarrollo Institucional
Archivo
Consecutivo

FONDOS DEL SISTEMA 2016

Iniciativa	Monto asignado 2016				
	TOTAL	UCR	ITCR	UNA	UNED
UNED Fortalecimiento 1,5% del FEES	**6.611.598.764,00**				**6.611.598.764,00**
Líneas estratégicas					
Regionalización	1.000.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00
Líneas consolidadas	6.502.550.420,00	1.625.637.605,00	1.625.637.605,00	1.625.637.605,00	1.625.637.605,00
Sede Interuniversitaria	5.164.334.874,00	1.739.233.851,00	450.605.169,00	1.231.526.584,00	709.553.200,00
Total áreas y otros					
Docencia					
Licenciatura de la carrera de Trabajo Social en la Región Huetar Atlántica	15.248.350,00	7.019.360,00	0,00	0,00	8.228.990,00
2 da promoción Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos, con Énfasis en Lengua y Cultura Cabécar y la salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II Ciclo	126.859.661,00	82.481.620,00	0,00	10.076.791,00	34.301.250,00
Fortalecimiento de las Escuelas Unidocentes	10.372.340,00	5.362.340,00	0,00	2.510.000,00	2.500.000,00
La innovación educativa como eje curricular en la formación de profesionales en educación	6.873.787,00	5.523.787,00	1.350.000,00	0,00	0,00
Administración					
Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema	400.788.300,00	100.197.075,00	100.197.075,00	100.197.075,00	100.197.075,00
Implementación de un mecanismo de administración de vehículos, que garantice el ahorro por concepto de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla, y que tenga como principal objetivo la seguridad y el control de los activos institucionales para las cuatro universidades públicas de Costa Rica	79.200.000,00	19.800.000,00	19.800.000,00	19.800.000,00	19.800.000,00
Actividades de capacitación para la preparación a la Jubilación de personal administrativo y docente de las Universidades Estatales.	4.300.000,00	4.300.000,00	0,00	0,00	0,00
Capacitación y actualización para los funcionarios de las oficinas financieras de las universidades públicas y Conare	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00	
OTROS					
Foro Mundial de Tecnología e Información (WITFOR 2016)	19.900.000,00	19.600.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00

ANEXO N° 7

CONTRATO N°. 268-2012

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 2012CD-000435-01

"CONTRATACIÓN ESPECIAL DE DIECISIETE TALLERES DE GESTIÓN EMPRESARIAL PARA MUJERES EMPRESARIAS CLIENTES DEL BANCO NACIONAL"

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
DIR. LOG. DE RECURSOS MATERIALES
04 SEP. 2012
Andreina Cerdas López
RECIBIDO

Entre nosotros, **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, con cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cero mil veintiuno, representado en este acto por el señor **Rigoberto Alpizar Salazar,** mayor, casado una vez, Máster en Administración de Empresa, vecino de San Joaquín de Flores, Heredia, cédula de identidad número dos – trescientos sesenta y cuatro – novecientos noventa y siete, en su condición de Subgerente General, con facultades de **Apoderado Generalísimo sin límite de suma**, personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil bajo referencias **tomo:** dos mil diez (2010), **asiento:** doscientos setenta y cuatro mil setenta y dos (274072), **consecutivo:** uno (1), **secuencia:** uno (1), en adelante denominado **"El Banco"**, y la **Universidad Estatal a Distancia (UNED)**, con cédula jurídica cuatro – tres ceros – cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno, representada en este acto por el señor **Luis Guillermo Carpio Malavasi,** mayor, Máster en Administración de Empresas, cédula de identidad número tres – doscientos quince – seiscientos ochenta y cuatro, en su condición de **Rector** según elección realizada por el Tribunal Electoral Universitario de la **Universidad Estatal a Distancia**, en la Sesión Ordinaria setecientos sesenta y cuatro – dos mil nueve, artículo XV, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil nueve, por el período comprendido entre el diez de noviembre del dos mil nueve y hasta el nueve de noviembre del dos mil catorce, en adelante denominada **"La Universidad",** convenimos en suscribir el presente contrato, en virtud de haber sido adjudicada, según acuerdos tomados en los artículos cinco y siete, de las sesiones ordinarias quinientos noventa y nueve y seiscientos ocho, celebradas el día doce de junio del dos mil doce y treinta de julio del dos mil doce respectivamente por el Subcomité de

Licitaciones de **"El Banco",** de conformidad con la Contratación Directa por excepción número dos mil doce CD – triple cero cuatrocientos treinta y cinco – cero uno, promovida para la **"contratación especial de diecisiete talleres de Gestión Empresarial para mujeres empresarias clientes del Banco Nacional"**; contrato que se regirá por las leyes vigentes de la República, el pliego de condiciones de la Contratación Directa por excepción número dos mil doce CD – triple cero cuatrocientos treinta y cinco – cero uno, la oferta adjudicada a **"La Universidad",** el expediente administrativo y las siguientes cláusulas:

I. Objeto: El objeto del presente contrato es el servicio a "**El Banco"**, por parte de **"La Universidad"** de diecisiete talleres de Gestión Empresarial para mujeres empresarias clientes del Banco Nacional. El servicio será prestado por el personal asignado por **"La Universidad"** de acuerdo a la oferta presentada. El detalle de los términos y condiciones en que se deberá entregar el objeto contractual se encuentra expresamente establecido en el pliego de condiciones y la oferta que presentó **"La Universidad"**, documentos que se tienen como anexos al presente contrato. Cualquier modificación a los términos de esas condiciones deberá estipularse por escrito mediante adenda.

II. Precio y forma de pago: El monto que cancelará **"El Banco"** a **"La Universidad"** por los talleres es la suma de setenta y un millones trescientos setenta y cinco mil colones con cero céntimos **(¢71.375.000,00) sin i.v.i.**

El pago se realizará de la siguiente manera:

- 30% del total al firmar el contrato, correspondiente a la suma de **veintiún millones cuatrocientos doce mil**

del comunicado del contrato y se deberá mantener vigente hasta treinta (30) días hábiles después de vencido el período de la contratación.

VI. Obligaciones patronales

Será causa de incumplimiento contractual, entre otras, el incumplimiento de **"El Contratista"** en el pago de las obligaciones de la seguridad social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

VII. Multas:

El Banco aplicará multas en los casos y de acuerdo con los montos y límites establecidos en el pliego de condiciones de la presente contratación.

VIII. Domicilio contractual:

Banco: La Uruca, frente a las instalaciones de la Mercedes Benz, edificio que alberga la Dirección de Recursos Materiales, **teléfono** 2211-4000, **fax** 2256-2390.

Universidad: 500 metros al Este de la Rotonda La Bandera, carretera a Sabanilla, Edificio B, segundo nivel (Rectoría) o Edificio A, sexto nivel (Dirección de Extensión), **Teléfono** 2527-2706, **Fax** 2527-2644, **Correo electrónico**: gerencial@uned.ac.cr.

IX. Estimación fiscal:

Para efectos fiscales, no se cancela este rubro por la condición de exención que posee **"El Contratista"** según cita el artículo diecinueve de la Ley seis mil cuarenta y cuatro de la Creación de la Universidad Estatal a Distancia, que era el único obligado a

del comunicado del contrato y se deberá mantener vigente hasta treinta (30) días hábiles después de vencido el período de la contratación.

VI. Obligaciones patronales

Será causa de incumplimiento contractual, entre otras, el incumplimiento de **"El Contratista"** en el pago de las obligaciones de la seguridad social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

VII. Multas:

El Banco aplicará multas en los casos y de acuerdo con los montos y límites establecidos en el pliego de condiciones de la presente contratación.

VIII. Domicilio contractual:

Banco: La Uruca, frente a las instalaciones de la Mercedes Benz, edificio que alberga la Dirección de Recursos Materiales**, teléfono** 2211-4000**, fax** 2256-2390.

Universidad: 500 metros al Este de la Rotonda La Bandera, carretera a Sabanilla, Edificio B, segundo nivel (Rectoría) o Edificio A, sexto nivel (Dirección de Extensión), **Teléfono** 2527-2706, **Fax** 2527-2644, **Correo electrónico**: gerencial@uned.ac.cr.

IX. Estimación fiscal:

Para efectos fiscales, no se cancela este rubro por la condición de exención que posee **"El Contratista"** según cita el artículo diecinueve de la Ley seis mil cuarenta y cuatro de la Creación de la Universidad Estatal a Distancia, que era el único obligado a

pagar conforme las condiciones cartelarias.

X. Fecha de suscripción y Vigencia: El presente contrato entrará en vigencia a partir del comunicado de **"El Banco"** a **"La Universidad"** por escrito y una vez recibido por ésta a cualquiera de los medios consignados en la cláusula denominada **"Notificaciones"**, citada líneas precedentes, que este documento se encuentra debidamente suscrito por ambos suscriptores. Leídas las cláusulas anteriores y estando ambas partes de acuerdo, firmamos en San José, el día cuatro de setiembre del año dos mil doce.**********

Rigoberto Alpizar Salazar
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Luis Guillermo Carpio Malavasi
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

Aut. Luis Carpio G.

Testigo: _____ **Testigo:** Lilly Cheng Ro

ANEXO N° 8

CONTRATO" SUSCRITO ENTRE EL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO EN CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, Y LA UNIVERDIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

Entre nosotros, el señor **RONALD MARTINEZ SABORIO**, mayor de edad, casado una vez, Doctor en Administración de Empresas cédula de identidad número dos – trescientos cuarenta y seis– novecientos noventa y cinco, vecino de Alajuela en su condición de Subgerente General Comercial con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del **BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO**, domiciliado en Cartago, cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cero mil ciento veintiocho, personería que se encuentra inscrita y vigente al día de hoy según consta en el sistema mecanizado que al efecto lleva el Registro Nacional bajo la cédula jurídica precitada, en su carácter de FIDUCIARIO; la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**, en adelante **UNED**, domiciliada en Mercedes de Montes de Oca, San Pedro. San José, con cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos ciento cincuenta y uno, representada por el señor **LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI**, mayor, casado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Tres Ríos Cantón de la Unión, cédula de identidad número tres-doscientos quince-seiscientos ochenta y cuatro, en su calidad de Rector de la **UNED,** nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, para el periodo 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en el ejercicio de la **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL,** vigente a la fecha; y el señor **EDGAR ANTONIO CASTRO MONGE,** cédula de identidad número **uno-cero quinientos setenta y tres-cero ciento cincuenta y seis,** en calidad de **PRESIDENTE** de la **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACION A DISTANCIA,** (FUNDEPREDI), cédula jurídica número **tres-cero cero seis-doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres, quien** posee la REPRESENTACIÓN JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL con facultades de **APODERADO GENERAL SIN LÍMITE DE SUMA** de la indicada fundación, cuyo período de nombramiento vence el día seis de marzo del dos mil dieciséis; cargo en que fue reelecto, por otro período de UN AÑO, a partir de dicha fecha, según consta del documento presentado al Diario del Registro Nacional al tomo dos mil catorce, asiento sesenta v dos mil ochocientos ochenta y dos, de lo cual da fe el suscrito Notario con vista de la publicidad formal v material registra!: asimismo, con vista del citado Registro de Personas Jurídicas, el suscrito Notario hace constar y da fe que a esta entidad le corresponde el número de cédula jurídica o consecutivo identificador número **tres cero cero seis-doscientos ochenta y siete mil**

seiscientos ochenta y tres, y que esta asignación tiene una vigencia INDEFINIDA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno-J del diecinueve de agosto del dos mil ocho, y el criterio registral de la Dirección General del Registro Nacional número D.G.R.N. cero cero uno-dos mil ocho.

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de febrero del año 2002 La UNED y el **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL como FIDEICOMITENTE, suscribió con el BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA (BICSA)** como **FIDUCIARIO** y el **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BANACIO)** como **FIDEICOMISARIO GARANTIZADO, el CONTRATO DE FIDEICOMISO BICSA-IMAS-BANACIO/73-2002"**, que fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, el día 26 de abril del año 2002, según oficio DI-AA-1293 (04685). Por otra parte se suscribió un Adendum Primero al Contrato de FIDEICOMISO el día 26 de mayo del año 2004, que fue refrendado el día 3 de agosto del año 2004, según oficio DI-AA-1660 (08803) de la Contraloría General de la República. Y el 25 de octubre del 2004 se suscribe el Contrato de Sustitución de Fiduciario producto de la renuncia como Fiduciario del **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA (BICSA)**, los cuales el **BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO** asume el papel del **FIDUCIARIO SUSTITUTO**. El Contrato de Sustitución de Fiduciario es refrendado por la Contraloría General de la República el día 30 de noviembre del 2004 mediante oficio DI-AA-2746.
2. Que la UNED es una institución de carácter público que goza de autonomía. Su misión es ofrecer educación a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el ambiente.
3. Que la UNED, a través de la Extensión Universitaria constituye una faceta del quehacer académico que establece un ligamen directo entre la Universidad y el entorno, y entre aquella y las realidades sociales concretas. Por su medio, la Universidad se hace partícipe activa en los procesos culturales, productivos, artísticos, organizativos e ideológicos de los diversos grupos sociales. En el contexto institucional, comprende toda la oferta educativa que tiene la finalidad de formar a las personas para que se autor realicen en todas las dimensiones, y para

que se desempeñen mejor en la sociedad, pero sin otorgarles un título que las autoriza para que asuman una función socialmente reconocida.

4. Que en Costa Rica, el apoyo brindado en los últimos años al desarrollo de ideas productivas y negocios que surgen de la iniciativa de sus ciudadanos, se ha visto reflejado en nuevas leyes y decretos que fortalecen la acción de las instituciones. Una de las estrategias más efectivas ha sido la implementación de programas de capacitación que buscan dar respuesta a las necesidades de conocimiento, técnicas y financieras de las empresas que se catalogan como MYPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).
5. Que es de interés para La UNED y el Instituto Mixto de Ayuda Social en lo sucesivo IMAS, fortalecer los servicios dirigidos a apoyar a las familias en condiciones de pobreza, mediante la creación de microempresas, y así mejorar los ingresos de las familias. Por lo que a través del FIDEICOMISO permitirá fortalecer las capacidades empresariales, mediante los servicios de apoyo y acompañamiento a las empresas familiares.
6. Que las iniciativas se caracterizan por hacer énfasis en el mejoramiento de los conocimientos relacionados con el planeamiento, la administración y la gestión de los negocios, apuntando a un esquema de formación en contenidos tales como plan de negocios, mercadeo, contabilidad, planificación, herramientas TIC (Tecnología de la información y comunicación) y alfabetización financiera.
7. Que se quiere identificar aspectos relativos a la capacidad de cada persona para conocer sus potenciales habilidades y talentos únicos, de apreciarlos y saber utilizarlos para provocar cambios en nuestros resultados en la vida. Que el programa de la UNED tiene esta idea cómo línea de pensamiento desde la que se abordan los procesos de desarrollo y formación: Para que las empresas y familias de nuestras comunidades obtengan mejores resultados, es necesario que las mujeres y los hombres que las lideran mejoren como personas y como profesionales. Esa es la condición básica. Un emprendimiento se detiene hasta donde la persona que lo dirige deja de aprender.
8. Que es de interés para el IMAS fortalecer los servicios dirigidos a apoyar a las familias en condiciones de pobreza, mediante la creación de microempresas, y así mejorar los ingresos de las familias. Por lo que a través del FEDICOMISO permitirá fortalecer las capacidades empresariales, mediante los servicios de apoyo y acompañamiento a las empresas familiares.
9. Que la **UNED** mediante oficio DEU-PDG-013-2015 de fecha 05 de febrero del 2015, enviado por la Coordinadora del programa de Desarrollo Gerencial de la

Dirección de Extensión Comunitaria, indica la anuencia de continuar participando en el desarrollo de procesos de capacitación con el FIDEICOMISO.

10. Que el **FIDEICOMISO** y la **UNED** tienen intereses y objetivos comunes que buscan promover el desarrollo económico sostenible con equidad, mediante el Programa de Formación en Espíritu Emprendedor, por medio de los cursos de Planes de Negocios.

POR TANTO, ACORDAMOS:

Suscribir el presente "CONTRATO entre el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de Fiduciario del FIDEICOMISO 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, **y la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)** , que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO en calidad de FIDUCIARIO conviene en contratar los servicios profesionales a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el fin de brindar capacitación a personas en condición de pobreza, seleccionadas por las Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS (ARDS) y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, bajo los módulos de capacitación establecidos por el Fideicomiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: La población objetivo del presente contrato son personas que califiquen bajo los parámetros del IMAS en condición de pobreza, y que tienen en común el desarrollo o consolidación de una actividad productiva. La preselección de la población de beneficiarios(as) para esta capacitación, la realizará la Unidad Ejecutora en coordinación con las Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS (ARDS), ubicadas las personas en las áreas de atención de la NORESTE, PUNTARENAS, R. CHOROTEGA y SUROESTE ú otras regiones designadas por la Unidad Ejecutora.

CLÁUSULA TERCERA: SERVICIO REQUERIDO: Brindar servicios profesionales de capacitación bajo los módulos de "Inicie su Negocio", "Plan de Negocios" y Asesoría Empresarial, a un número de 156 participantes, de los cuales está distribuida la población de la siguiente manera: a) un número de 20 de personas en el módulo de "Inicie su Negocio", que corresponde a personas con ideas productivas incipientes o con menos de seis meses de operar; b) un número de 60 personas en el módulo de "Planes de Negocios", que corresponde a personas con ideas de negocios con más de seis meses de operar; c) un número de 76 personas con asesoría empresarial. La ubicación de los participantes corresponde a 156 participantes atendidos en la ARDS NORESTE, PUNTARENAS, R. CHOROTEGA y SUROESTE u otras regiones designadas por la Unidad Ejecutora.

No se permitirá una deserción más de un 5% de la población atendida, de darse más de un 5% de deserción la **UNED** deberá reponer con la capacitación a otros grupos de personas referidas por la Unidad Ejecutora.

CLÁUSULA CUARTA: PRODUCTOS ESPERADOS: Los productos esperados del presente contrato son:

1. Brindar capacitación pre-inversión y asesoría empresarial a un número de 156 personas (según ubicación descrita en la cláusula tercera).
2. Al final del proceso se deberá presentar una caracterización de la población atendida, que contenga datos referentes a: aspectos personales y familiares, aspectos de negocio y aspectos de la empresa, según el diagnóstico inicial.
3. Presentar para cada participante en los módulo de:
   a) Módulo de capacitación "Inicie su negocio" una recomendación técnica con la evaluación de las ideas de negocio y con su correspondiente plan de inversión.
   b) Módulo de capacitación "Planes de Negocios" se debe presentar un documento de Planes de Negocios, que le sirva de respaldo al trámite de financiamiento de nuevas inversiones. Es importante recalcar que todos los planes de negocios deberán incluir su respectivo flujo de caja, que servirá como apoyo a la entidad que financie el proyecto.
   c) Módulo de asesoría empresarial, se debe presentar las bitácoras de las visitas, diagnóstico del negocio, hechos relevantes y recomendaciones o acciones de mejora.
4. Presentar en forma digital en disco compacto la información descrita en el punto 3 de ésta cláusula, para los cuales se deberá presentar en un CD por localidad donde se imparte la capacitación.
5. Informar a la Unidad Ejecutora y ARDS, las recomendaciones técnicas de los proyectos de personas a capacitar. Se deberá que al final de procesos de capacitación se cuente con la calificación de cada proyecto según la recomendación para cada opción de financiamiento de ideas productivas y FIDEIMAS.

CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS METODOLÓGICOS: La metodología que utilizará la UNED a través a través de la Vicerrectoría de Extensión, para el desarrollo de los módulos de capacitación la Capacitación:

1) La Integración de los grupos de capacitación en los módulos de Inicie su Negocio y Planes de Negocios, será de 20 personas por grupo. La integración en la capacitación Asesoría Empresarial será de 76 personas distribuidas en diferentes regiones. Solo en casos excepcionales se permitirá la apertura de grupos menores a lo indicado, debiendo completar la totalidad contratado.

2) Se utilizará los cuadernos de trabajo, y contenidos de las capacitaciones, instrumentos establecidos por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.
3) Se deberá motivar la participación de los integrantes de los grupos, y una vez alcanzada la segundo sesión de capacitación, no se podrá integrar o sustituir a personas nuevas.
4) Al final de la capacitación se deberá haber logrado la construcción y participación, para documentar cada uno de los negocios de las personas participantes.
5) La duración de cada uno de los módulos de capacitación será de: Inicie su Negocio con una duración de 30 horas, desarrollado con los participantes un plan de inversión; Plan de Negocios con una duración de 60 horas, que incluye este módulo 20 horas para trabajo y asesoría en grupo con homogeneidad de los proyectos productivos y al final con un documento de plan de negocios con flujos de caja.
6) Para el desarrollo de los módulos formarán un sólo bloque de conocimientos y prácticas para impulsar a emprendedoras y emprendedores a lograr la consolidación de un negocio más allá de la supervivencia económica.
7) Desarrollan asesorías empresariales individuales, según la lista de beneficiarios (as) definidos por la Unidad Ejecutora. El tiempo de duración de esta asesoría es de 6 horas, debiendo realizar en lugar donde se ubican los negocios, presentando a la Unidad Ejecutora las bitácoras respectivas.
8) Cada módulo ejecutado deberá venir con una recomendación de la opción de financiamiento que debe gestionarse.

CLAÚSULA SEXTA: **INFORMES**: La Universidad Estatal a Distancia a través de la UNED presentará por escrito a la Unidad Ejecutora, la información y documentación requerida sobre el objeto de este contrato y productos esperados y facilitará la participación de esta instancia en las acciones de asesoría y seguimiento necesarias para la supervisión de los servicios contratados. La UNED presentará a la Unidad Ejecutora dos informes; un primer Informe según módulo de capacitación que contenga la lista definitiva de los (as) participantes en el formato establecido y una caracterización socioeconómica de los participantes; un segundo informe y final con los contenidos del Módulo "Inicie su negocio", lista de participantes indicando quiénes cuentan o no con una idea clara del negocio, y las razones que lo justifican, lista de participantes que cuentan con una idea clara del negocio con un diagnóstico empresarial, que incluya foto del negocio y documentar la viabilidad y recomendación de financiamiento según el plan de inversión; en este módulo de Inicie se deberá informar de los casos viables de éxito o potenciales de éxito. Por otra parte, los contenidos del informe para el Módulo de Planes de Negocios debe aportarse lista de

participantes indicando quienes cuentan o no con una idea clara del negocio, la lista de participantes que cuenten con una idea clara del negocio, diagnóstico empresarial que incluya foto del negocio, segmentación de los proyectos productivos por el grado de madurez, el grado de formalización, y los documentos de los planes de negocios con su flujo de caja indicando la recomendación de financiamiento del plan de inversión. Documentar los casos de éxito en el módulo de planes de negocios. Los contenidos del informe final del Módulo Asesoría Empresarial, se incluirá un resumen de las principales fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades en los participantes y negocios conforme a las bitácoras (incluir fotos). La UNED deberá presentar un resumen ejecutivo respondiendo a las siguiente preguntas: ¿Qué porcentaje de las mujeres capacitadas existe autonomía económica?, según las personas atendidas en los módulos de planes de negocios, ¿Qué grado de formalización de la empresas se tiene?, ¿Qué porcentaje de las mujeres capacitadas, son jefas de hogar?, ¿Qué porcentaje de las mujeres jefas de hogar tienen su negocio en la vivienda?, ¿Qué distribución porcentual se tiene, con respecto al grado de madurez de las actividades productivas?, y otras conforme a la coordinación con la Unidad Ejecutora. La UNED podrá presentar los informes parcialmente conforme a la finalización de los módulos. El plazo administrativo máximo para presentar el informe final a la Unidad Ejecutora es de 15 días hábiles.

CLAÚSULA SÉTIMA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de cinco meses contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por un período de tres meses adicionales.

CLAÚSULA OCTAVA: PRECIO. El precio total de presente contrato será la suma de **¢21.814.400.00 (veintiún millones ochocientos catorce mil cuatrocientos con colones con cero céntimos),** que incluye: Viáticos, alimentación, hospedajes, traslados de los miembros del equipo - uso de salones y equipos multimedia necesarios para los talleres de inducción y las capacitaciones, materiales para los cursos diferentes a los cuadernos de trabajo, formatos y copias de papelería a utilizar - pagos de consultores, capacitadores y expositores – y pagos de refrigerios de participantes. La forma de pago será en 3 tractos: el primer pago un 20% de total del precio con la firma del contrato de servicios entre las partes, el segundo pago por el 30% con la presentación del primer informe de avance y el último pago del 50% contra la presentación y aprobación del Informe Final ambos informes a satisfacción de la Unidad Ejecutora del FIDEICOMISO y pudiendo desembolsarse conforme a la finalización de cada módulo por separado. Y contra la presentación de las facturas timbradas correspondientes, con el visto bueno de la Unidad Ejecutora que demuestre el cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción del FIDEICOMISO. La UNED

debe presentar facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. En caso de haberse dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante el Banco, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. El Banco no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

Una vez aceptados los términos de diseño, metodología y costos del proyecto presentado por la **UNED**, La UNED designará a la **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACION A DISTANCIA, (FUNDEPREDI)** como ente facilitador de la Universidad, a través del cual se cobrarán y administrarán los recursos financieros, por las actividades que se convengan desarrollar, según los términos del presente contrato.

CLAÚSULA NOVENA: NATURALEZA: Por la naturaleza de los servicios contratados el personal la UNED a través de la Dirección de Extensión por medio del Programa de Desarrollo Gerencial no estará sujeto a ninguna relación de carácter obrero patronal con el FIDUCIARIO.

CLAUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. La verificación del efectivo cumplimiento del servicio contratado, de acuerdo con los términos, condiciones y demás obligaciones establecidos en el presente contrato, corresponderá a la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, para lo cual contarán con el apoyo del personal a su cargo y de las instancias administrativas que requiera, a fin de llevar a cabo la correcta fiscalización y verificación del presente contrato.

CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **UNED**, el FIDUCIARIO suspenderá el pago y podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte, así como cobrar los daños y perjuicios y el reembolso de los pagos realizados al FIDUCIARIO en un plazo máximo de tres meses, en origen al presunto incumplimiento. También podrá rescindir este contrato si existiere un interés justificado y conviniere a sus intereses. Dicha facultad de resolución por incumplimiento contractual se le reconoce también de la **UNED**, previo reclamo administrativo correspondiente y de conformidad al Reglamento Para la Utilización de los Recursos Para Gastos Operativos del FIDEICOMISO. La **UNED** asume en forma directa todas las obligaciones administrativas o de otra índole que pudieran surgir como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL CONTENIDO PRESUPUESTARIO. El presente contrato será financiado con recursos del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002- sub-partida Otros Servicios de Gestión y Apoyo.

CLAÚSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: En los acuerdos № 025-2015 del Comité Director del Fideicomiso en actas 002-2015 y 005-2015, celebradas el día 10 de febrero del 2015 y 24 de marzo del 2015 respectivamente. Copia de oficio DEU-PDG-013-2015 de fecha 05 de febrero del 2015, enviado por EL Coordinador del Programa de Desarrollo Gerencial, en donde existe la anuencia de continuar participando en el desarrollo de procesos de capacitación con el FIDEICOMISO.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: CARACTER ADMINISTRATIVO. Las partes dejan constancia de que el presente contrato de servicios es de carácter administrativo por lo que no genera ninguna obligación ni derecho de carácter obrero-patronal para con el FIDUCIARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN.

La UNED designará al Coordinador del Programa de Desarrollo Gerencial de la Dirección de Extensión Comunitaria, como ente técnico para desarrollar este proyecto. Y la coordinación con el Fideicomiso estará a cargo con la Gerente del Fideicomiso o un subordinado que se nombre por escrito. Los coordinadores establecerán los mecanismos que permitan el seguimiento de las acciones académicas que se ejecutan al amparo de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente Contrato, deberá ser regulada dentro de la normativa interna de cada entidad. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan se han producido dentro del marco del presente instrumento y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Las metodologías, instrumentos y documentos de soporte al proceso de capacitación son propiedad de la UNED y será propiedad del FIDEICOMISO los folletos de los módulos de capacitación y no podrán ser utilizados sin su previa autorización.

Si al interior de las partes suscribientes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en estos documentos o regulaciones.

CLAÚSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESERVAS. El presente contrato no podrá ser vendido, cedido o traspasado total o parcialmente a ningún tercero sin la previa autorización escrita del FIDUCIARIO y dentro de los términos y condiciones del

REGLAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO DEL FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO - IMAS-BANACIO/73-2002.

CLAÚSULA DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS. En lo no expresamente previsto en este contrato regirá lo que al efecto establezca el Reglamento indicado en la cláusula anterior .

CLAÚSULA DECIMA NOVENA: ESTIMACION. Para efectos fiscales se estima este contrato en la suma de **¢21.814.400.00 (veintiún millones ochocientos catorce mil cuatrocientos con colones con cero céntimos).**

CLÁUSULA VIGESIMA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso, el Comité Director instruirá al FIDUCIARIO, notificando con un plazo de sesenta días hábiles de anticipación, a efecto de que proceda si lo estima pertinente a rescindir o resolver el presente contrato, según corresponda, por motivos de interés público, y/o conveniencia por parte de la UNED. No obstante, las actividades de capacitación en curso se mantendrán de buena fe hasta su conclusión.

Únicamente la resolución por causa de incumplimiento demostrado por parte de la UNED a través de la Vicerrectoría de Extensión, implicará la devolución total o parcial al **FIDEICOMISO** de los recursos girados, en la forma y monto que corresponda en proporción a la actividad de capacitación donde se haya acreditado el incumplimiento sin detrimento de los daños y perjuicios que de esto pudiere generar. No aplicará el plazo de los sesenta dias hábiles mencionado en el párrafo anterior sino que la notificación surtirá efecto inmediato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en el presente contrato. Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir durante la ejecución de este contrato, la **UNED** contará con las respectivas pólizas aplicables a funcionarios, para hacerle frente a cualquier responsabilidad derivada y que disponga el ordenamiento jurídico en la materia.

Se exceptúa de esta obligación y responsabilidad al ente bancario Fiduciario por su actividad especifica está determinada a la Administración del patrimonio afectado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este contrato, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

UNED
Puesto: Coordinador del programa de Desarrollo Gerencial de la Dirección de Extensión Universitaria
UNIVERDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

San José Costa Rica
tel 2527-2000 ext: 2706
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO
Dirección Fiduciaria
Frente costado Sur Parque Central San José
Teléfono: 2212-7080
Fax: 2212-7025
Con copia a:
GERENCIA UNIDAD EJECUTORA
Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002
Apartamentos Sully, Barrio Francisco Peralta, 50 sur Pollos Kentucky
Teléfono: 2524-0674
Fax: 2524-0672

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato fue autorizado por acuerdo del Comité Director del **FIDEICOMISO**, en los acuerdos № 025-2015 del Comité Director del Fideicomiso en actas 002-2015 y 005-2015, celebradas el día 10 de febrero del 2015 y 24 de marzo del 2015 respectivamente. Por lo tanto, el Banco Crédito Agrícola de Cartago en su condición que comparece, y por instrucción del Comité Director del Fideicomiso realiza la presente contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FUNDAMENTO JURÍDICO. El presente instrumento se celebra de conformidad con el artículo dos, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo setenta y ocho del Reglamento General de la Contratación Administrativa, para el caso del FIDEICOMISO aplica el Reglamento de Servicios de Apoyo del Fideicomiso y los principios de la Ley de Contratación Administrativa, así como otra normativa interna de ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL: a) Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en la ejecución de este contrato o vinculado en él o a una materia en él contenida, así como respecto a su validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, rescisión o terminación será resuelto por arbitraje de derecho de conformidad con la Ley sobre resolución alternativa de conflictos y promoción de la paz social, número siete mil seiscientos veintisiete de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para lo cual las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán a los mediadores o conciliadores y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la administración de este tipo de procedimiento que elegirán de común acuerdo. b) Las partes aceptan de manera expresa que el laudo arbitral será definitivo y obligatorio, renunciando a interponer cualquier recurso de apelación o cualquier otro recurso impugnatorio contra el laudo arbitral. c) En caso de que alguna de las partes interpusiera el Recurso de nulidad o de revisión a que refiere el artículo sesenta y cuatro de Ley sobre resolución alternativa de conflictos y promoción de la paz social, será competente la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. d) El tribunal arbitral que se constituya estará integrado por tres árbitros juris, nombrados uno por cada

parte, quienes a su vez designarán un tercero. En caso de no ponerse de acuerdo en la designación de los árbitros, los nombramientos se ajustarán a lo que dispone la ley mencionada. Los árbitros designados no podrán tener vinculación o interés alguno con las partes de este contrato. e) En caso de que fuera necesario designar a una autoridad nominadora, de conformidad con la ley antes mencionada, las partes designan al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. f) El lugar de arbitraje será la ciudad de San José, Costa Rica. g) El arbitraje se llevará a cabo en castellano. Todos los documentos que se presenten deberán estar traducidos a este idioma. h) La materia objeto de controversia se determinará en base a los alegatos que contengan la demanda y su contestación, así como las reconvenciones, modificaciones, enmiendas y recursos posteriores. En caso de que el laudo contenga asuntos no reclamados por las partes, éste no será de aplicación en tales temas, pero será válido en lo que respecta a todos aquellos aspectos que resuelvan los puntos controvertidos. i) En caso de discrepancia entre las partes sobre la materia objeto de la controversia, corresponderá al tribunal arbitral señalarla. j) Las partes acuerdan que el laudo arbitral dictado, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula, podrá ser ejecutado en los tribunales de cualquier jurisdicción. k) Los gastos del arbitraje serán de cuenta de la parte que señale el tribunal arbitral. l) El laudo arbitral será expedido en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de inicio del arbitraje. m) Al efecto de tal arbitraje se aplicarán las leyes de Costa Rica, a la cual se someten las partes.

En fe de lo anterior y plenamente conformes firmados en dos documentos originales en San José, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

V°B°
Lic. Allen Oba Fallas

RONALD MARTINEZ SABORIO
APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO
Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

UNED
Rectoría

EDGAR ANTONIO CASTRO MONGE
PRESIDENTE
FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACION A DISTANCIA, (FUNDEPREDI)

ANEXO N° 9

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Ministro

12 de diciembre del 2005
DM-9659-12

Señor
Rodrigo Arias Camacho
Rector
Universidad Estatal a Distancia

Estimado señor:

Para lo procedente, le remito debidamente firmado y refrendado original del documento **"Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura y Funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia"**.

Cordialmente,

DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN
JEFE DE DESPACHO
COSTA RICA

Lic. Irving Mathews Soto
Jefe de Despacho

irs

"Relanzamiento de la Educación Costarricense"

DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

7 DIC 2005
CCC 37

Al contestar refiérase

al oficio No. **15780**

2 de diciembre de 2005
DI-AA-2964

Licenciado
Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro
Ministerio de Educación Pública
San José, Av 1 y 3 calle 1era-antiguo Edificio Embajada Americana

Estimado señor:

Asunto: Convenio y Addendum de cooperación interinstitucional para la apertura y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia, suscrito entre el **Ministerio de Educación Pública** (MEP) y la **Universidad Estatal a Distancia** (UNED).

Nos referimos a su oficio No. DM-8546-10 de 28 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del Convenio y Addendum de cooperación interinstitucional para la apertura y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia, suscrito entre el **Ministerio de Educación Pública** (MEP) y la **Universidad Estatal a Distancia** (UNED).

Una vez realizado el estudio de rigor, devolvemos los documentos de mérito debidamente aprobados por esta Contraloría General.

Atentamente,

Lic. Elías Delgado Aiza
Fiscalizador

EDA/mst

cc: Archivo Central

Nº 25753, 2005004830-2

Contratos

T. (506)220-3120
F. (506)220-4385
S: http://www.cgr.go.cr
E: contraloria.general@cgr.go.cr
Apdo: [illegible]

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Nosotros, **MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS**, mayor, casado, vecino de Santo Domingo de Heredia, Profesor de Filosofía, portador de la cedula de identidad número cuatro-ciento cuatro-novecientos ochenta y dos, en mi condicion de **MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, según designación que se consigna en el acuerdo presidencial número 312-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 115 del 17 de junio del 2003, a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominará **MEP**, y **RODRIGO ARIAS CAMACHO**, mayor, casado, vecino de Barva de Heredia, Máster en Administración de Negocios, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticinco- novecientos setenta y dos, en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**, con cédula jurídica número 4-000-042151-12, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED en sesion ordinaria número 559-99, artículo 2, acuerdo número 1, del 14 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 185 del 23 de setiembre de 1999, quien en lo sucesivo y para efectos de presente convenio se denominará **UNED**, acordamos suscribir el presente "*Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Apertura y Funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia*", por lo que

CONSIDERANDO

I. Según lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política, le corresponde al Consejo Superior de Educación, la dirección general de la enseñanza oficial

II. El artículo 83 de la Constitución Política establece que: "El Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y proporcionará oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica"

III. El artículo 4 de la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación (número 1362 del 8 de octubre de 1951), dispone que le corresponde al Consejo conocer de los proyectos de nuevos tipos de escuelas y colegios; los planes para incrementar la educación pública y los proyectos de ley, reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educacionales y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema educacional.

IV. El MEP, con fundamento en las directrices que ha establecido el Consejo Superior de Educación, debe coordinar con otros agentes educativos para que la educación formal escolarizada y la educación informal y abierta, constituyan un proceso integral, permanente y estrechamente correlacionado, centrado en el estudiante como principal gestor del aprendizaje y dirigido a la realización plena de sus potencialidades y aptitudes.

V. La UNED es una institución de educación superior universitaria creada mediante la ley número 6044 del 22 de febrero de 1977, especializada en la educación a distancia. De conformidad con el artículo 2, inciso h) de esa Ley, la UNED tiene entre sus objetivos medulares: "Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, estatales o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense"

VI. Se ha evidenciado que existe un alto porcentaje de la población costarricense mayor de dieciocho años que no ha logrado concluir el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada. En efecto, según datos del Estado de La Nación, la tasa bruta de escolaridad en el Tercer Ciclo de la

Educacion General Básica en los años 2001, 2002 y 2003 fue de 72.6, 77.2 y 81.3, respectivamente, y en la Educacion Diversificada fue de 47.1, 48.4 y 50.2 respectivamente. Asimismo la tasa neta de escolaridad lo fue en esos mismos años en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica de 62.1, 64.9 y 67.9 y en la Educación Diversificada lo fue de 36.4, 36.0 y 36.6.

VII. Surge la necesidad de crear mecanismos novedosos y adecuados que utilicen las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, con el propósito de lograr que la población que desertó en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, puedan concluir sus estudios y obtener su Título de Conclusión en ambos ciclos.

VIII. El Consejo Superior de Educación mediante acuerdo número 02-27-04, adoptado en la sesión numero 27-2004, dispuso la creación del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), como oferta de educación formal de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, el que sería administrado por la UNED.

IX. El Consejo Superior de Educacion mediante acuerdo adoptado en la sesión numero 27-05, celebrada el 13 de junio del 2005, acordó las disposiciones específicas que en el campo curricular deberá someterse el CONED. A su vez, dispuso que "El Ministerio de Educacion Pública y la Universidad Estatal a Distancia deberán suscribir un convenio de cooperacion tendiente a implementar el modelo del Colegio de Educacion Estatal a Distancia"

POR TANTO

Con base en las consideraciones y citas legales que anteceden, acordamos suscribir el presente *"Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Apertura y Funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia"* que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes estipulaciones.

PRIMERA: El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) es una institución educativa pública que utilizara la metodología de educación a distancia para ofrecer el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada a las personas que tengan dieciocho años cumplidos o más al momento de ingresar a la institución. Los estudiantes que ingresen por primera vez al CONED deberán aprobar el curso de Introducción de Técnicas de Estudio a Distancia.

SEGUNDA: El CONED estará dirigido y administrado por la UNED y supervisado por el MEP.

TERCERA: El CONED tendrá su sede nacional en las oficinas centrales de la UNED y sedes regionales conforme lo requiera el servicio educativo.

CUARTA: El plan de estudios de Tercer Ciclo de la Educación General Básica (Setimo, Octavo y Noveno Año) abarcará las siguientes asignaturas: Español, Matemáticas, Educación Cívica, Ciencias Naturales, Estudios Sociales y Lengua Extranjera aprobados por el Consejo Superior de Educación. Adicionalmente los estudiantes deberán cursar dos materias optativas definidas por la UNED.

QUINTA: El Plan de Estudios de la Educación Diversificada (Décimo y Onceavo Año) abarcará las siguientes asignaturas: Español, Matemáticas, Educación Cívica, Estudios Sociales, Lengua Extranjera y Química o Física o Biología aprobados por el Consejo Superior de Educacion. Adicionalmente los estudiantes deberán cursar dos materias optativas definidas por la UNED.

SEXTA: En ambos ciclos, cada materia sera evaluada semestralmente de la siguiente forma: dos tareas con un valor de 10 % cada una y dos exámenes con un valor de 40% cada uno. Los estudiantes podrán realizar un examen de reposición en la prueba que hayan obtenido menor calificacion. La nota mínima para aprobar los cursos sera la

establecida por el Consejo Superior de Educación que actualmente es de 65% en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y 70% en la Educación Diversificada.

SETIMA: Los estudiantes que deseen obtener el Título de Conclusión del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de Educación Diversificada deberán aprobar las Pruebas Nacionales implementadas por el MEP. La nota de presentación a las pruebas nacionales representará el 40% de la calificación final y se derivará del promedio de calificaciones obtenidas por el estudiante en cada materia cursada en su respectivo ciclo. Las calificaciones obtenidas en los cursos optativos no se tomarán en cuenta para promediar la nota de presentación.

OCTAVA: El CONED podrá reconocer años educativos completos aprobados en cualquiera de las modalidades de educación formal. A su vez, podrá aplicar pruebas por suficiencia en las asignaturas donde el estudiante considere tener suficiente dominio de los temas y objetivos de cada materia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Decreto Ejecutivo número 31635-MEP). El CONED debera aplicar las adecuaciones curriculares respectivas a los estudiantes que así lo requieran, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que emita el MEP para tal efecto.

NOVENA: Los Títulos y Certificaciones emitidas por el CONED se regirán por las mismas disposiciones establecidas por el MEP para regular esta materia.

DECIMA: La UNED se compromete a:

a. Asumir la dirección y administración del CONED de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Superior de Educación.

b. Designar y asumir el pago del salario de un Director General, un Coordinador Académico, un Coordinador Administrativo, un Asistente Administrativo y un Secretario Ejecutivo.

c. Definir el material didáctico que utilizará el CONED que deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Educación. En caso de que se elabore nuevo material didáctico deberá asumir el costo del mismo y vendérselo al estudiante a precio de costo.

d. Facilitar la plataforma tecnológica y sus sedes regionales para que el CONED pueda brindar el servicio educativo bajo la modalidad a distancia.

e. Participar al personal docente del CONED en los cursos, programas, seminarios, congresos, talleres y otras actividades académicas que se desarrollen en la UNED y que contribuyan a la capacitación, actualización y formación permanente de dicho personal.

f. Posibilitar a los estudiantes y personal docente del CONED la utilización de las instalaciones físicas de la UNED tales como bibliotecas, laboratorios y espacios y actividades de recreación.

g. Asignar el espacio físico y el equipo adecuado para la instalación y funciones de la sede nacional del CONED.

h. Proponer el personal docente para atender los cursos optativos que deben cursar los estudiantes para concluir ambos ciclos. Podrán ser cursos optativos entre otros: Comunicación Escrita, Comunicación Oral, Formación para el Trabajo, Principios de Contabilidad, Desarrollo Sostenible, Como formar pequeñas empresas, etc.

i. Elaborar las pruebas por suficiencia.

j. Brindar al MEP la información que le sea requerida sobre el funcionamiento del CONED y, de manera particular, la referente a la matrícula con el fin de garantizar un uso óptimo de los recursos económicos asignados.

k. Cumplir con las fechas y los procedimientos administrativos que establezca el MEP para la presentación de los exámenes nacionales de Conclusión del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada.

l. Consultar al MEP y obtener su respectiva aprobación para la apertura de nuevas sedes regionales.

DECIMA PRIMERA: El MEP se compromete a:

a. Supervisar el funcionamiento del CONED, para lo cual requerirá como mínimo un informe semestral.

b. Presupuestar el número de lecciones que sean requeridas para atender la matrícula del CONED en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, de acuerdo con sus posibilidades reales.

c. Presupuestar el número de lecciones que sean requeridas para atender la matrícula del CONED en el curso de Introducción a las Técnicas de Estudio a Distancia y los cursos optativos, de acuerdo con sus posibilidades reales.

d. Brindar el apoyo técnico por medio de sus especialistas, asesores nacionales y específicos que sea requerido por el CONED para el cumplimiento de sus funciones.

e. Coordinar con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de todas las Direcciones Regionales de Educación, para que faciliten al CONED, según sus posibilidades reales, las aulas que se requieran para brindar la oferta académica.

i. Instruir a la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Sistema Educativo del MEP, para que de ser viable tecnica y administrativamente pueda establecer convocatorias especiales para la presentacion de las pruebas nacionales a los alumnos del CONED.

DECIMA SEGUNDA: El MEP, de conformidad con la propuesta del CONED, designará el personal docente que impartirá cada una de las asignaturas del plan de estudios de dicho centro educativo, de acuerdo con la normativa que rige la materia.

DECIMA TERCERA: El personal que impartirá el curso de Introducción de Tecnicas de Estudio a Distancia, así como el personal que impartirá los cursos opiativos del plan de estudios, será propuesto por el CONED. El MEP llevará a cabo los procedimientos administrativos correspondientes para hacer efectivo el pago del salario de dicho personal.

DECIMA CUARTA: Para efectos legales el personal del CONED contratado por el MEP, sera reputado como personal del MEP, no obstante, dicho personal estara subordinado y sujeto a las directrices y administración del CONED el cual deberá comunicar al MEP cualquier posible incumplimiento o falta en el ejercicio de sus funciones, que amerite la aplicación de acciones disciplinarias.

DECIMO QUINTA: Sobre los materiales didacticos que se elaboren en forma conjunta entre el MEP y la UNED, ambas partes conservaran los derechos patrimoniales y morales correspondientes en partes iguales, en los alcances que permita la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley número 6683 del 14 de octubre de 1982), sin perjuicio de que ambas partes puedan firmar convenios especificos para la elaboracion del material didáctico. Las publicaciones que se realicen deberan salvar los créditos y derechos correspondientes a los autores de las publicaciones e instituciones participantes. El material didactico que se elabore en forma conjunta, podrá utilizarlo libremente cada una de ellas para los fines del presente convenio. En caso de que se

requiera para fines ajenos deberá contar con la anuencia de la otra parte, salvo que el MEP los requiera para atender otras modalidades educativas.

DECIMA SEXTA: Para lo no dispuesto en el presente convenio se aplicará la misma normativa que regula las instituciones oficiales de enseñanza, así como los lineamientos establecidos para la asignación de lecciones.

DECIMO SETIMA: El presente convenio podrá ser modificado cuando se considere necesario, a solicitud expresa de cualquiera de las partes, modificaciones que deberán concretarse mediante addendum, debidamente refrendado por el ente contralor, el que se integrará al presente convenio.

DECIMO OCTAVA. Cada una de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por motivos de interés público, oportunidad o conveniencia demostrada. Igualmente, cada una de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por incumplimiento demostrado de la otra parte. Se hará en ambos casos, sin perjuicio de culminar los programas educativos que se estén desarrollando.

DECIMO NOVENA. En caso de resolución por mutuo acuerdo, las partes deberán elaborar un Addendum en donde se definan las condiciones del cese del convenio. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

DUODECIMA: El presente convenio es de cuantía inestimable.

DUODECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su refrendo por parte del ente contralor, el cual se podrá prorrogar por términos iguales y de manera expresa, previa evaluación por cada una de las partes.

DUODECIMA SEGUNDA. Se establece como domicilio contractual por parte del MEP, las oficinas del Despacho del Ministro de Educación Pública, ubicadas en San

José, Edificio Antigua Embajada Americana y por parte de la UNED, en las oficinas de la Rectoría de la UNED, ubicadas en Mercedes de Montes de Oca, de la Rotonda La Bandera, un kilómetro al este.

En fe de lo anterior y estando conformes, firmamos dos ejemplares en la ciudad de San José a los veintiocho días del mes de julio del 2005 -

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
MINISTRO DE EDUCACION PÚBLICA

RODRIGO ARIAS CAMACHO
RECTOR DE LA UNED

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA * COSTA RICA *

0 2 DIC 2005

ADDENDUM AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Nosotros, **MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS**, mayor, casado, vecino de Santo Domingo de Heredia, Profesor de Filosofía, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento cuatro-novecientos ochenta y dos, en mi condición de **MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, según designación que se consigna en el acuerdo presidencial número 312-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 115 del 17 de junio del 2003, a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, y **RODRIGO ARIAS CAMACHO**, mayor, casado, vecino de Barva de Heredia, Máster en Administración de Negocios, portador de la cédula de identidad número cuatro- ciento veinticinco- novecientos setenta y dos, en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**, con cédula jurídica número 4-000-042151-12, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED en sesión ordinaria número 559-99, artículo 2, acuerdo número 1, del 14 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 185 del 23 de setiembre de 1999, acordamos suscribir el presente "*Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Apertura y Funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia*", por lo que

CONSIDERANDO

I. Mediante oficio número DM-6046-08, del 4 de agosto del 2005, suscrito por el señor Manuel Antonio Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública, se somete a conocimiento de la Contraloría General de la República para el otorgamiento del refrendo respectivo, el Convenio de Cooperación Institucional para la Apertura y Funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia, suscrito entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, el día veintiocho de julio del 2005

II. Mediante oficio número DI-AA-2084, de fecha 19 de setiembre del 2005, suscrito por el Licenciado Elías Delgado Aiza, Fiscalizador de la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República, se devuelve el convenio sin el refrendo contralor, por cuanto: "2. En la cláusula Décima se establece como un compromiso de la UNED designar y asumir el pago del salario de un Director General, un Coordinador Académico, un Coordinador Administrativo, un Asistente Administrativo y un Secretario Ejecutivo. 3. No obstante, en la certificación emitida por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNDE (sic), se establecen presupuestos adicionales a los mencionados en esa disposición con cargo del recurso de la UNED, sin que se explica (sic) tal divergencia con lo establecido en el convenio. Tampoco se hace un estimado del disponible presupuestario que dispondrá la institución para hacer frente a la obligación pecuniaria que genera el presente convenio."

III. En la cláusula décimo sétima del convenio de cooperación suscrito entre las partes, el día veintiocho de julio del 2005, se establece: "El presente convenio podrá ser modificado cuando se considere necesario, a solicitud expresa de cualquiera de las partes, modificaciones que deberán concretarse mediante addendum, debidamente refrendado por el ente contralor, el que se integrara al presente convenio."

POR TANTO

Con base en las consideraciones y citas legales que anteceden, acordamos suscribir el presente "*Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Apertura y Funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia*" que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Modificar la cláusula décima inciso b, para que se lea de la siguiente forma: "Designar y asumir el pago del salario de un Director General, un Coordinador Académico, un Coordinador Administrativo, un Asistente Administrativo, un Secretario Ejecutivo, cada uno nombrado por tiempo completo, Un Coordinador de Ciencias, un Coordinador de Español, un Coordinador de Estudios Sociales, un Coordinador de

Matemáticas, un Coordinador de Educación Cívica, un Coordinador de Inglés, un Coordinador de Técnicas de Estudio y un Coordinador de cursos opcionales, cada uno nombrado por un cuarto de tiempo. Un misceláneo y tres agentes de seguridad nombrados a tiempo completo".

En fe de lo anterior y estando conformes, firmamos dos ejemplares en la ciudad de San José a los dieciocho días del mes de octubre del 2005.-

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RODRIGO ARIAS CAMACHO
RECTOR DE LA UNED

02 DIC 2005
APROBADO

ANEXO N° 10

1. Detalle de Transferencias Destinadas a Reintegros al Sector Externo y Otras Transferencias en el Presupuesto Ordinario 2016:

Subpartida 6.06.02. Reintegros o devoluciones, ¢63 500 000,00:

Recursos asignados para cubrir las sumas a restituir a los estudiantes de la Universidad por diversos motivos, tales como:

- Cancelación de los derechos de estudio y no conclusión del proceso de matrícula en el Centro Universitario.
- Cancelación de un monto mayor en el pago de los derechos de estudio.
- Cancelación de los derechos de estudio, siendo el estudiante beneficiado con algún tipo de beca.
- Cancelación de los derechos sobre laboratorios, prácticas, proyectos o asignaturas que la UNED no imparta o cierre.
- Cancelación de los derechos de estudio y por falta de cupo, el estudiante no pudo ingresar al curso.
- Cancelación de los derechos de estudio y el estudiante está amparado a algún convenio en particular.
- Por muerte del estudiante.
- En casos excepcionales, debidamente comprobados a juicio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o la Dirección Financiera.

A efectos del trámite de devolución, el estudiante deberá seguir con el procedimiento debidamente establecido.

Para hacerle frente a las obligaciones anteriormente descritas, estos recursos se encuentran ubicados presupuestariamente en los Programas 2. Administración General (utilizado para realizar la devolución de dinero a estudiantes de matrícula ordinaria de pregrado y grado), 4. Docencia (se utiliza para realizar la devolución de dinero a estudiantes del Sistema de Estudios de Postgrado) y 5. Extensión (utilizado para la devolución de dinero a estudiantes que matriculen cursos libres).

Subpartida 6.07.01. Transferencias corrientes a organismos internacionales, ¢20 000 000,00:

Recursos asignados para cubrir el pago de derecho a pertenencia a instituciones internacionales, con las que la UNED mantiene relaciones por conveniencia institucional, dada la naturaleza de sus actividades. Estos pagos están respaldados por sus respectivos convenios o cartas de entendimiento, previamente establecidos.

Entre las organizaciones a las cuales la Universidad Estatal a Distancia le transfiere recursos se encuentran:

a) Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI)
b) Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)
c) Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD)
d) Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD)
e) Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)
f) Consejo Latinoamericano en Ciencias Sociales (CLACSO)

Estas organizaciones son de naturaleza cultural y educativa y por ello, a la UNED le interesa ser parte de las mismas.

Además el recurso asignado en esta subpartida, se utiliza para cubrir los egresos que se deriven del aporte que realice la Institución a otras universidades en el exterior, por los convenios o acuerdos suscritos entre éstas.

Inicialmente, estos recursos se clasificaban en la subpartida **682 *Aporte a Instituciones Internacionales de Cultura y Educación***, posterior al año 2005, se clasifican en esta subpartida (***6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales***).

OTRAS TRANSFERENCIAS:

Programa 1. Dirección Superior y Planificación:

Subpartida 6.02.01. Becas a funcionarios, ¢100 000 000,00: Recursos asignados para cubrir los costos de forma temporal a funcionarios que inicien, continúe o completen sus estudios, en forma parcial o total, con base a los dictámenes del Consejo de Becas Institucional, según los lineamientos institucionales y de conformidad con el Artículo 60 del Estatuto de Personal y los demás reglamentos institucionales.

Subpartida 6.02.01. Becas a funcionarios, ¢7 000 000,00: Recursos asignados para cubrir las becas a los diferentes funcionarios de la Auditoría Interna.

Programa 2 Administración General:

Subpartida 6.02.01. Becas a funcionarios, ¢96 966 684,00:

¢50.000.000,00 Recursos asignados para cubrir los costos de forma temporal a funcionarios que inicien, continúe o completen sus estudios de posgrado, en forma parcial o total, con base a los dictámenes del Consejo de Becas Institucional, según los lineamientos institucionales de conformidad con el artículo 60 del Estatuto de Personal y reglamentos institucionales. Estos recursos forman parte del presupuesto de los Proyectos del Fondo del Sistema.

Asimismo, dentro de este mismo programa y por el mismo concepto se asignan recursos por la suma de ¢46.966.684,00 destinados a cubrir compromisos del año 2014 y que deben cancelarse en el año 2016. Estos egresos se financian con recursos institucionales y del Fondo del Sistema

Subpartida 6.02.03. Ayudas a funcionarios, ¢102 508 000,00: Recursos asignados para cubrir el 25% del costo de la póliza de vida a los funcionarios de la Institución, suscrita por la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, según el Artículo 67 del Estatuto de Personal.

La Institución aporta un 25% del costo total, para una asignación específica de ¢2.965,00 mensuales por cada funcionario, durante los doce meses del año. La proyección de la Institución para la cobertura de esta póliza es de 2.600 funcionarios.

Dentro de esta subpartida, también se incluye una asignación presupuestaria por 10.000.000,00 millones de colones anuales, para las erogaciones correspondientes al beneficio del pago de gastos de funeral a los funcionarios de la Institución, además del pago de gastos de graduación por estudios cursados, de conformidad con el Artículo 66 del Estatuto de Personal.

Subpartida 6.03.01. Prestaciones legales, ¢600 000 000,00: Recursos asignados para responder por el pago de preaviso, cesantía y otros pagos a que tengan derecho los funcionarios, una vez concluida la relación laboral con la Universidad.

Subpartida 6.06.01. Indemnizaciones, ¢50 000 000,00: Recursos asignados para cubrir el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la Universidad a personas físicas o jurídicas, el cual debe tener respaldo en una sentencia judicial o una resolución administrativa.

Programa 3 Vida Estudiantil:

Subpartida 6.01.03. Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales, ¢16 712 590,00: Recursos asignados para cubrir la transferencia a la Caja Costarricense del Seguro Social, originada en el aporte de los estudiantes, con el fin de acogerse a los beneficios del seguro voluntario.

Subpartida 6.02.02. Becas a terceras personas, ¢324 500 000,00:

¢272.000.000,00 Recursos asignados para cubrir total o parcialmente los costos de estudio de alumnos de la Institución, que de acuerdo con el Reglamento de Becas a Estudiantes, califican para otorgarles el beneficio de beca clase "A". (Ver Acuerdo del Consejo Universitario, Sesión No. 1999 – 2009, Artículo IV, Inciso 5), del 8 de octubre del 2009). Además, para cubrir las erogaciones de los estudiantes cubiertos por el Programa de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y el Programa de Horas Estudiante.

El Fondo de Becas para estudiantes de escasos recursos, Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, fue creado por la Ley de Presupuesto del Gobierno de Costa Rica N° 7375, del 17 de diciembre de 1993.

Asimismo, dentro de este mismo programa y por el mismo concepto se asignan recursos por la suma de ¢52.500.000,00. Estos egresos se financian con recursos provenientes del Proyecto del Fondo del Sistema: Movilidad Estudiantil.

Supartida 6.02.99. Otras transferencias a personas, ¢ 140 146 553,00: Según el siguiente detalle:

¢117 646 553,00: Asignación presupuestaria para incrementar el Fondo Solidario Estudiantil, que facilita a estudiantes de escasos recursos y de Centros Universitarios alejados, atender diversas actividades académicas. Actividad presupuestaria 3.01.81, Fondo Solidario Estudiantil.

¢22 500 000,00: Suma destinada para atender el subsidio estudiantil otorgado a los representantes estudiantiles, que participen en las comisiones institucionales y órganos colegiados, según Acuerdo del Consejo Universitario, Sesión Nº 1532 -

2001, Artículo IV, Inciso 6), del 7 de septiembre del 2001. Actividad presupuestaria 3.02.01, Federación de Estudiantes UNED.

Programa 4 Docencia:

Subpartida 6.02.01. Becas a funcionarios, ¢88 500 000,00: Recursos asignados para cubrir los costos de estudios, capacitaciones y participaciones en seminarios, talleres y congresos de los funcionarios involucrados en el Plan de Mejoras de Programas en Acreditación y en el Proyecto del Fondo del Sistema: Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II Ciclos, con Énfasis en Lengua y Cultura Cabécar.

Subpartida 6.02.02. Becas a terceras personas, ¢5 500 000,00:

Incorpora también la suma de ¢5.500.000,00 para cubrir costos de capacitación de funcionarios involucrados en los siguientes Proyectos del Fondo del Sistema, Área de Docencia: Fortalecimiento de Escuelas Unidocentes y Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Subpartida 6.03.01. Prestaciones Legales, ¢10 118 666,00: Recursos asignados para responder por el pago de preaviso, cesantía y otros pagos a que tengan derecho el personal contratado para laborar en los Proyectos del Fondo del Sistema del Área de Docencia, una vez concluida la relación laboral con la Universidad.

Programa 5 Extensión:

Subpartida 6.02.01. Becas a funcionarios, ¢1 500 000 ,00: Recursos asignados para cubrir los costos de estudios, capacitaciones y participaciones en seminarios, talleres y congresos de los funcionarios involucrados en el Proyecto del Fondo del Sistema: Capacitación del Idioma Inglés para estudiantes y funcionarios de la UNED.

Subpartida 6.02.02. Becas a terceras personas, ¢1 000 000,00:

Recursos asignados para cubrir los costos que se deriven de la capacitación de estudiantes de bajos recursos, que participen en los programas formativos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Subpartida 6.03.01. Prestaciones Legales, ¢12 450 078,00: Recursos asignados para responder por el pago de preaviso, cesantía y otros pagos, a que tengan derecho los funcionarios contratados por servicios especiales, en los Proyectos del Fondo del Sistema del Área de Extensión, una vez concluida la relación laboral con la Universidad.

Programa 7 Producción y Distribución de Materiales:

Subpartida 6.02.99. Otras transferencias a personas, ¢500 000,00: Recursos asignados para cubrir los costos por el otorgamiento de premios a los ganadores de concursos literarios, organizados por la Editorial de la Universidad (EUNED).

Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI):

Subpartida 6.02.01. Becas a funcionarios, ¢1 948 433 400,00:

Recursos asignados para cubrir los costos de forma temporal a funcionarios que inicien, continúe o completen sus estudios de posgrado, en forma parcial o total, asimismo, el costo de pasantías en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales, de educación superior y pasantías a empresas de alto nivel. Además, contempla los costos de financiamiento de estudios especializados, para funcionarios de la Universidad todo bajo el marco de la Iniciativa Formación y capacitación, para el fortalecimiento del modelo de educación a distancia del Acuerdo del Mejoramiento Institucional (AMI).

Es importante mencionar que esta becas se asignan a los funcionarios de la institución con base a los dictámenes del Consejo de Becas Institucional, según los lineamientos institucionales de conformidad con el artículo 60 del Estatuto de Personal y reglamentos institucionales.

Subpartida 6.03.01. Prestaciones legales, ¢8 037 724,00: Recursos asignados para responder por el pago de preaviso, cesantía y otros pagos a que tengan derecho los funcionarios involucrados en las iniciativas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), una vez concluida la relación laboral con la Universidad.

del 4 de noviembre del 2009, Puntos N° 4 y N° 5 y Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil.

5. Becas a funcionarios del Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) y que se encuentran contempladas en las Iniciativas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI-UNED) y cuyo financiamiento se origina de la transferencia de capital del Gobierno Central incluida en la Ley N° 9166 "Modificación a la Ley N° 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2013", publicada en La Gaceta N° 180, del 19 de setiembre del 2013; transferencia proveniente del Ministerio de Educación Pública para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley N° 9144, publicada en La Gaceta n° 140, del 22 de julio del 2013, a través del Crédito BIRF N° 8194-CR entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

ANEXO N° 11

GRUPO INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEDE INS SAN JOSE

San José, 10 de Agosto de 2015
INSSJ-07302-2015

Señores
Universidad Estatal a Distancia
Apartado 474
002050 San Pedro

Asunto: Proyección de prima para el año 2016 del Seguro de Riesgos del Trabajo

Estimados señores:

En relación con la póliza del seguro del Riesgos del Trabajo de su Representada, nos permitimos presentar la proyección de primas con fines presupuestarios para la renovación del periodo comprendido del 01-01-2016 al 31-12-2016:

- Póliza No. 96957
- Monto asegurado: 21.447.985.834.00
- Tarifa de renovación: 0.31%
- Prima de renovación: ¢66.488.756.00

Es importante mencionar, que el cobro definitivo de la renovación del periodo 2016 será remitido en el mes de Febrero de 2016, conforme al procedimiento establecido.

Para consultas al respecto, puede comunicarse a los teléfonos 2287-6551 ó 2287-6550.

Atentamente,

Sra. Maureen Martínez Parra
Unidad de Servicios al Patrono
Sede INS San José

C.c. Centro de Negocios Corporativos
Póliza N° 96957

ANEXO N° 12

Auditoría Interna
Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

26 de octubre del 2015
AI-152-2015

Licenciado
Manuel Corrales Umaña, Gerente
Área de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Declaración sobre Presupuesto de la Auditoría Interna

Estimado señor:

El suscrito, en calidad de Auditor Interno de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), declara que en el Presupuesto Ordinario 2016 de la UNED, se incluyen los recursos suficientes para que esta Auditoría Interna pueda atender adecuadamente sus funciones, de conformidad con el plan de trabajo formulado para ese período.

Finalmente, se indica que el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 2475-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 22 de octubre del presente año, aprobó el Presupuesto Ordinario 2016 de la UNED, incluyendo el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2016 de esta Unidad Fiscalizadora.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente.

Atentamente,

Mag. Karino Alberto Lizano Arias
Auditor Interno
Universidad Estatal a Distancia

Auditoría Interna

KALA/lp
Cc: Archivo

ANEXO N° 13

Teléfono: (506) 2224-1689
Fax: (506) 2253-4990
Apartado: 474-2050
San Pedro de Montes de Oca,
San José, Costa Rica

RECTORÍA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R-614-2015

Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector
de la Universidad Estatal a Distancia

CERTIFICA

Que con base en los Sistemas de Información de la Institución hace constar que la Universidad se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y su ejecución y que éstos son confiables, veraces y oportunos.

A efectos de presentarla ante la Contraloría General de la República, se extiende la presente el día 21 de octubre del año 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 150 de la Ley General de la Administración Pública.

No agrego ni cancelo los timbres de ley, toda vez que la UNED está exenta del pago de timbres, derechos e impuestos en virtud del artículo 19 de la Ley 6044 (Ley de Creación), publicada en la Gaceta N° 50 del 12 de marzo del año 1977.

Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector

UNED
Rectoría

Correo electrónico: rectoria@uned.ac.cr

ANEXO N° 14

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Moravia, 22 de junio de 2015
DAI-1149-SCF-221-2015

Señor
Javier Ureña Picado
Director a.i.
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Presente

Estimado señor:

De conformidad con la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", se estimó una Proyección de Licores Nacionales y Extranjeros a su representada para el año 2016, por la suma de **¢375.722.470.42 (Trescientos setenta y cinco millones setecientos veintidós mil cuatrocientos setenta colones con 42/100)**.

La Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, estipula en su artículo N° 12 lo siguiente: ***"Requisitos para girar transferencias. Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico"***. En virtud de lo anterior previo al giro de recursos se requiere la aprobación del documento presupuestario por la instancia competente.

El giro de recursos se realizará forma trimestral conforme a los recursos presupuestados por esta Institución y conforme al ingreso real.

Con toda consideración y respeto, suscribe atentamente.

Dirección Administración Interna
Sección Contabilidad y Finanzas

MBA. Adrián Salazar Vega - Jefe
SECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

C: Dirección Ejecutiva
Dirección Administración Interna
Expediente Presupuesto Ordinario-2016
Expediente IFCMDL-UNED
Cronológicos

ASV/vgj.

UNED
Dirección de Extensión Universitaria
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
Jamie 8:59a
RECIBIDO
25-6-15

ANEXO N° 15

Decreto No. 38889 - H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; y la Ley No.9289 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, del 15 de diciembre de 2014, y sus reformas.

Considerando:

1. Que el artículo 46 de la Ley No. 8131, publicada en La Gaceta No. 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente, de conformidad con los criterios y mecanismos establecidos en su Reglamento.

2. Que el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta No. 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, autoriza al Ministerio de Hacienda a incorporar, mediante decreto ejecutivo, los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento del crédito público externo, previa certificación que emitirá la Contabilidad Nacional sobre la efectividad de esos recursos.

3. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo antes citado, autoriza al Ministerio de Hacienda para que mediante decreto ejecutivo, realice modificaciones presupuestarias para adecuar los recursos presupuestarios a la programación según las prioridades definidas por los Órganos del Gobierno de la República. Asimismo, se autoriza para recodificar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, según la codificación general vigente.

4. Que la Contabilidad Nacional certificó los saldos disponibles y compromisos pendientes de los Recursos del Crédito Público Externo de fuentes al 31 de diciembre 2014 y revalidadas 2015, mediante oficio No. DCN-111-2015, del 5 de febrero del 2015.

5. Que se hace necesario emitir el presente decreto, con la finalidad de reflejar presupuestariamente la incorporación a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente, los saldos disponibles y compromisos pendientes de las fuentes del crédito público externo al 31 de diciembre 2014 y revalidadas 2015.

6. Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para las entidades involucradas, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General.

Por tanto;

Decretan:

Artículo 1°.— Modifícanse los artículos 1°, inciso c) y 2° de la Ley No. 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, publicado en el Alcance Digital No. 80 a La Gaceta No. 241 del 15 de diciembre del 2014, con el fin de reflejar presupuestariamente la incorporación a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente, los saldos disponibles y compromisos pendientes de las fuentes del crédito público externo al 31 de diciembre del 2014 y revalidadas 2015.

Artículo 2°.— La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y un millones, ochocientos setenta y un mil cuatrocientos catorce colones y cincuenta y ocho céntimos (¢425.571.871.414,58) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias y en

forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

La modificación al artículo 1°, Inciso c) de la Ley No. 9289 en este Decreto se muestra como sigue:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1° INCISO C) DE LA LEY N° 9289
DETALLE DE AUMENTO DE LAS FUENTES DE CRÉDITO EXTERNO
(en colones)

Código presupuestario (*)		monto
3211010400453	BCIE L1709	12.143.624.119,55
3211020900498	BID 1284	1.965.838.739,56
3211021400503	BID Nº1566-OC-CR six	1.785.251.064,06
3211021500504	BID 2007/OC-CR PIV1	75.919.670.000,00
3211021600505	Crédito BID N° 2098	27.854.106.348,79
3211021700506	Credito BID No.1824	8.315.600.540,00
3211021800507	Crédito BID Nº 2526	60.970.870.394,44
3211021900508	BID N° 2852	19.399.340.698,49
3211030400533	BIRF Nº7284-CR PEEE	2.676.505.037,52
3211030500534	BIRF Nº7338-CR Ins F	1.255.923.907,46
3211030500535	BIRF N°7594-CR	17.485.079.619,90
3211030500536	BIRF N°7498 C. Limon	36.885.161.758,87
3211030700538	CREDITO BIRF N° 8194	93.894.352.420,83
3211090100650	Ley 8559 CR-P4	45.649.353.646,77
3211090200660	Ley 8844 Corp.Andina	18.321.870.198,85
3212030000693	Pres KFW Ley 7132	1.049.322.919,49
Total general		**425.571.871.414,58**

(*) Los últimos tres dígitos corresponden a la fuente de financiamiento

La modificación al artículo 2° de la Ley No. 9289 en este Decreto se muestra como sigue:

MODIFICACIÓN AL ARTICULO 2° DE LA LEY No. 9289
DETALLE DE REVALIDACIÓN DEL CRÉDITO PÚBLICO EXTERNO POR TITULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	**425.571.871.414,58**
PODER EJECUTIVO	**425.571.871.414,58**
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	11.577.000.000,00
MINISTERIO DE HACIENDA	38.851.000.498,43
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	13.928.875.183,61
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	128.003.726.167,54
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	96.570.857.458,35
MINISTERIO DE SALUD	46.698.676.566,26
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	60.970.870.394,44
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	19.399.340.698,49
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	9.571.524.447,46

Artículo 3°.— Este Decreto rige a partir del primero de enero del año 2015.

Dado en la Presidencia de la República, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Helio Fallas Venegas
Ministro de Hacienda

Detalle en los niveles de artículo, título, programa, subprograma, partida y subpartida presupuestaria, de la modificación presupuestaria aprobada en el Decreto Ejecutivo No.38889-H publicado en la Gaceta No.52 de 16 de marzo del año 2015:
Modificación a los artículos 1° y 2° de la Ley No.9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2015, publicada en el Alcance Digital No.80 a La Gaceta No.241 del 15 de diciembre del 2014,

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	425.571.871.414,58
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	425.571.871.414,58
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	425.571.871.414,58
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	424.522.548.495,09
3211010000000	BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	12.143.624.119,55
3211010400453	Crédito BCIE 1709 Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, autorizado mediante Ley No.8685 del 11 de diciembre del 2008	12.143.624.119,55
3211020000000	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	196.210.677.785,34
3211020900498	Crédito BID 1284/OC-CR, Ley No 8154, Programa de Regularización del catastro y Registro	1.965.838.739,56
3211021400503	Crédito BID 1556-OC-CR. Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sixaola	1.785.251.064,06
3211021500504	Préstamo BID N° 2007/-OC-CR-Programa de Infraestructura Vial (PIVI) Ley N°8845	75.919.670.000,00
3211021600505	Crédito BID N° 2098/-OC-CR-Programa Red Vial Cantonal (PIV1) Ley N°8982	27.854.106.348,79
3211021700506	Credito BID No. 1824/OC-CR-Programa de turismo en Áreas Silvestres Protegidas y su Contrato Modificatorio No. LEG/SGO/CID/DBDOC #35218709 Ley No. 8967	8.315.600.540,00
3211021800507	Crédito BID N° 2526/OC-CR-Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social Ley N°9025	60.970.870.394,44
3211021900508	Crédito BID N° 2852/OC-CR-Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, Ley N° 9218	19.399.340.698,49
3211030000000	BANCO MUNDIAL	152.197.022.744,58
3211030400533	Crédito BIRF No 7284-CR Proyecto Equidad y Eficiencia de la Educación	2.676.505.037,52
3211030500534	Crédito BIRF No 7388-CR Proyecto Introducción Instrumentos Financieros para Gestión Ambiental	1.255.923.907,46
3211030500535	CREDITO BIRF No 7594-CR Opción de Desembolsos Diferido Ante el Riesgo de Catástrofes (CAT-DDO)	17.485.079.619,90
3211030500536	Crédito BIRF 7498-CR Proyecto de Limón Cuidad-Puerto. Ley No 8725	36.885.161.758,87
3211030700538	CRÉDITO BIRF N°8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Ley N°9144	93.894.352.420,83

3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	63.971.223.845,62
3211090100650	Préstamo CR-P4 Ley 8559 Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Area Metropolitana de San José. Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC)	45.649.353.646,77
3211090200660	Préstamo Corporación Andina De Fomento; Ley N°8844, Proyecto Bajos de Chilamate - Vuelta Kooper.	18.321.870.198,85
3212000000000	PRÉSTAMOS GOBIERNOS EXTRANJEROS	1.049.322.919,49
3212030000693	Préstamos KFW Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural II, Ley No 7132 09/10/89	1.049.322.919,49
	TOTAL AUMENTAR:	**425.571.871.414,58**

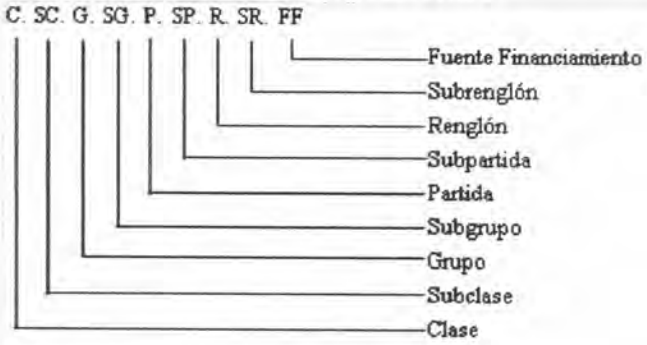

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550-00

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable: 210-550-00

6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**93.894.352.420,83**
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	93.894.352.420,83
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	93.894.352.420,83
60103	538	1310	3480	234	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LEY No.9144 PUBLICADA EN LA GACETA No.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042149	23.670.214.890,00
60103	538	1310	3480	236	UNIVERSIDAD NACIONAL (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LEY No.9144 PUBLICADA EN LA GACETA No.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042150	23.049.091.530,83
60103	538	1310	3480	238	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LEY No.9144 PUBLICADA EN LA GACETA No.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042145	23.805.651.000,00
60103	538	1310	3480	240	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LEY No.9144 PUBLICADA EN LA GACETA No.140 DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042151	23.369.395.000,00
					Total aumentar Programa: 550	**93.894.352.420,83**

ANEXO N° 16

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AÑO 2016

(En cumplimiento de la Norma 4.2.14, Inciso b) iii, referente a los proyectos de inversión pública del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Documento N-1-2012-DC-DFOE)

Nombre del proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley N° 9144.

Plan de Mejoramiento Institucional: **Iniciativa 2**. Centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional: CEU de Cartago.

Objetivo general:

- Mejorar el acceso y la calidad, aumentar las inversiones en innovación y en desarrollo científico y tecnológico, así como optimizar la gestión institucional del sistema de educación superior pública de Costa Rica.

Objetivos específicos:

- Ampliar la cobertura, asegurar la equidad en el acceso y la permanencia de los estudiantes.
- Construir un Centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional en la provincia de Cartago, que impulsará el crecimiento social y económico de esta área geográfica del país.
- Dotar de infraestructura propia, tanto física como tecnológica y del equipamiento necesario al Centro Universitario Cartago; coadyuvando a realización de las funciones sustantivas de la UNED para beneficio de la comunidad inmediata y sociedad en general.
- Contar con una infraestructura que potencie los servicios de educación superior a distancia, con calidad y equidad, como laboratorios de ciencias, cómputo, ingeniería e idiomas, con el fin de aumentar y fortalecer los servicios brindados por la UNED en la zona de influencia de la provincia de Cartago.

Descripción del proyecto:

Para el Centro se desarrollará una infraestructura totalmente nueva que contará con todos los servicios administrativos y académicos necesarios para satisfacer las demandas planteadas por el crecimiento de la matrícula, así como para mejorar el funcionamiento y las condiciones para su integración real en el desarrollo local.

El diseño arquitectónico del Centro es de 2 198 m2 y contempla la creación de:

- Una sala tecnológica (videoconferencia) con capacidad aproximada para 40 personas.
- Siete salas multiuso (aulas) con capacidad total aproximada de 280 estudiantes.
- Dos laboratorios de cómputo para aproximadamente 25 personas cada uno.
- Dos laboratorios de ciencias: Química, Física-Biología, para aproximadamente 25 personas cada uno.

Modalidad de ejecución:

Licitación Pública Internacional.

Modalidad de financiamiento:

Ley N° 9144, Aprobación del Contrato de Préstamo N° 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

Costo total y plazo estimado para su ejecución:

Costo total de infraestructura y equipamiento del Ceu de Cartago: ¢2.267.328.398,00 (equivalente en su momento a US$ 4.532.300,00).

Plazo de ejecución: segundo semestre 2015 y primer y segundo semestre 2016.

Monto estimado en infraestructura en el Presupuesto (Año 2016):

¢2.052.180.000,00

Meta anual que se espera alcanzar durante el período presupuestario (Año 2015):

Completar la adjudicación, iniciar y avanzar en la construcción de las instalaciones del Centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional Ceu Cartago.

Unidad responsable:

Área de Infraestructura de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AÑO 2016

(En cumplimiento de la Norma 4.2.14, Inciso b) iii, referente a los proyectos de inversión pública del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Documento N-1-2012-DC-DFOE)

Nombre del proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley N° 9144.

Plan de Mejoramiento Institucional: **Iniciativa 3**. Centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional: Ceu de Puntarenas.

Objetivo general:

- Mejorar el acceso y la calidad, aumentar las inversiones en innovación y en desarrollo científico y tecnológico, así como optimizar la gestión institucional del sistema de educación superior pública de Costa Rica.

Objetivos específicos:

- Ampliar la cobertura, asegurar la equidad en el acceso y la permanencia de los estudiantes.
- Construir un Centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional en la provincia de Puntarenas, que impulsará el crecimiento social y económico de esta área geográfica del país.
- Dotar de infraestructura propia, tanto física como tecnológica y del equipamiento necesario al Centro Universitario de Puntarenas; coadyuvando a realización de las funciones sustantivas de la UNED para beneficio de la comunidad inmediata y sociedad en general.
- Contar con una infraestructura que potencie los servicios de educación superior a distancia, con calidad y equidad, como laboratorios de ciencias, cómputo, ingeniería e idiomas, con el fin de aumentar y fortalecer los servicios brindados por la UNED en la Región Pacífico Central.

Descripción del proyecto:

Edificación de un nivel compuesto por módulos articulados mediante pasos a cubierto, para un área de 2073 metros cuadrados.

Cuenta con Área Administrativa, Centro de Recursos Académicos, Salas Tecnológicas, Laboratorios de Ciencias y cómputo, además de Salas Multiuso.

Además contempla Servicios Sanitarios, Estacionamiento, Zonas Verdes e Instalaciones Electromecánicas.

Modalidad de ejecución:

Licitación Pública Nacional.

Modalidad de financiamiento:

Ley N° 9144, Aprobación del Contrato de Préstamo N° 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

Costo total y plazo estimado para su ejecución:

Costo total de infraestructura y equipamiento del Ceu de Puntarenas: ¢1.979.778.950,00 (equivalente en su momento a US$ 3.957.500,00).

Plazo de ejecución: Segundo semestre del año 2014 y primer y segundo semestre del año 2015.

Monto estimado en infraestructura y equipamiento en el Presupuesto (Año 2016):

¢ 1.403.085.040,00

Meta anual que se espera alcanzar durante el período presupuestario (Año 2016):

Avanzar y concluir la construcción de la infraestructura del Centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional CeU Puntarenas, así como adquirir el equipo y mobiliario correspondiente.

Unidad responsable:

Área de Infraestructura de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AÑO 2016

(En cumplimiento de la Norma 4.2.14, Inciso b) iii, referente a los proyectos de inversión pública del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Documento N-1-2012-DC-DFOE)

Nombre del proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley N° 9144.

Plan de Mejoramiento Institucional: **Iniciativa 8**. Fortalecer la producción, la investigación y la experimentación para el desarrollo tecnológico y de la innovación en la UNED. **Subiniciativa 8.1.** Edificio Ii+D (Investigación, Innovación y Desarrollo).

Objetivo general:

- Mejorar el acceso y la calidad, aumentar las inversiones en innovación y en desarrollo científico y tecnológico, así como optimizar la gestión institucional del sistema de educación superior pública de Costa Rica.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.
- Construir el edificio Ii+D (Investigación, Innovación y Desarrollo), en el que se ubicarán todos los funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, así como la mayoría de los funcionarios relacionados con las áreas de producción de recursos educativos.
- Brindar a los funcionarios de las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el edificio Ii+D, la infraestructura, el equipamiento y las condiciones adecuadas para desarrollar sus trabajos con la disponibilidad de espacios de oficina cómodos, laboratorios especializados y salas de reuniones con las condiciones y conectividad que se requieren

Descripción del proyecto:

Edificación de 5 945 m2 cuyo un costo promedio es de $1162 m2. Todos los espacios diseñados cumplen con los metrajes establecidos en el Código Urbano utilizado en Costa Rica, según la Ley 4240 de Planificación Urbana. El edificio se construirá en concreto armado y estructura de acero, fachadas en aluminio y vidrio, implementado con núcleos de circulación vertical donde se alojarán ascensores y escaleras.

La distribución del edificio se hará en cinco niveles y se especifica a continuación:

- Laboratorios y mini-laboratorios especializados para el desarrollo de la investigación y la experimentación en las áreas relacionadas con las líneas de investigación que se están apoyando.

Costo total y plazo estimado para su ejecución:

Costo total de infraestructura del Edificio Ii+D: ¢4.218.792.632,00 (equivalente en su momento a US$ 8.433.200,00).

Plazo de ejecución: Segundo semestre del año 2015, primer y segundo semestre del año 2016 y primer semestre del año 2017.

Monto estimado en infraestructura en el Presupuesto (Año 2016):

¢3.027.822.000,00

Meta anual que se espera alcanzar durante el período presupuestario (Año 2016):

Completar la adjudicación e iniciar la construcción de las instalaciones del Edificio Ii+D.

Unidad responsable:

Área de Infraestructura de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AÑO 2016

(En cumplimiento de la Norma 4.2.14, Inciso b) iii, referente a los proyectos de inversión pública del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Documento N-1-2012-DC-DFOE)

Nombre del proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley N° 9144.

Plan de Mejoramiento Institucional: **Iniciativa 9**. Sistema de información para el apoyo a la toma de decisiones y la gestión institucional.

Objetivo general:

- Mejorar el acceso y la calidad, aumentar las inversiones en innovación y en desarrollo científico y tecnológico, así como optimizar la gestión institucional del sistema de educación superior pública de Costa Rica.

Objetivo específico:

- Fortalecer la gestión institucional y asegurar la eficiencia en el uso de los recursos.

Descripción del proyecto:

Los objetivos precitados se alcanzarán mediante el fortalecimiento, mejoramiento y modernización de los sistemas de información institucionales, específicamente los que se relacionan con las áreas de Recursos Humanos, Gestión Académica, Gestión de Estudiantes y Financiero-Contable; con el fin de integrarlos para que satisfagan de manera oportuna y pertinente las necesidades de información y de servicios que requieren los usuarios del área estudiantil, académica, administrativa, así como las autoridades universitarias.

Además, como parte de esta iniciativa se actualizará y mejorará la calidad de los datos ya registrados (bases de datos), se harán modificaciones para incluir nueva información relevante para la toma de decisiones y la gestión. Todo lo anterior se apoyará en la mejora de la infraestructura tecnológica (servidores, redes y seguridad) detallada en la iniciativa 8.

A continuación se muestra una proyección de las mejoras que se esperaría obtener en cada uno de estos elementos. En el caso de los módulos y los servicios que se espera incluir en los sistemas, la decisión final con respecto a los mismos estará sujeta a los resultados de la priorización de áreas de interés institucional, al mapeo de procesos en áreas prioritarias y a la identificación de la necesidad de nuevos sistemas, módulos o mejoras a sistemas actuales para satisfacer los requerimientos de los diferentes usuarios en cuanto a información y servicios.

Situación futura de los sistemas de información y base de datos

Elemento	Proyecciones a futuro
Sistemas de información transaccionales	(SAE) - Cumplir con los requerimientos específicos para las acreditaciones.
	(SFC) - Lograr la integración de los sistemas de información del área.
	(SGDP) - Finalizar el desarrollo de los diez módulos.
	Sistema *web* - Ofertar nuevos servicios, aproximadamente 50.
Sistemas de información de apoyo a la gestión y a la toma de decisiones	Contar con un sistema de información que genere indicadores, variables y otra información relevante para apoyar la gestión institucional y la toma de decisiones.
Bases de datos	Mejora de 80% a 100% en la calidad de los datos.

Modalidad de ejecución:

Licitación Pública Nacional.

Modalidad de financiamiento:

Ley N° 9144, Aprobación del Contrato de Préstamo N° 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

Costo total y plazo estimado para su ejecución:

Costo total de desarrollo informático: ¢1.300.425.870,00 (equivalente en su momento a US$ 2.599.500,00).

Plazo de ejecución 2014, 2015, 2016 y 2017.

Monto estimado en desarrollo informático en el Presupuesto (Año 2016):

¢1.454.552.000,00

Meta anual que se espera alcanzar durante el período presupuestario (Año 2016):

Continuar la ejecución de la contratación para el desarrollo de los servicios del Sistema de Indicadores para la toma de decisiones (SIATDGI): análisis, diseño y desarrollo de la I y II Etapas del SIATDGI, más la actualización de la base de datos del Sistema de

Administración de Estudiantes –SAE— y análisis y diseño de servicios académicos, estudiantiles y administrativos digitales.

Unidad responsable:

Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones y Vicerrectoría de Planificación, responsables de la Iniciativa N° 9 de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI).